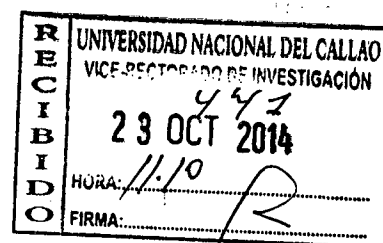
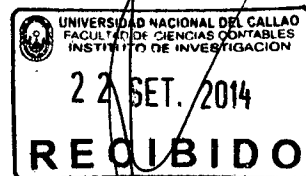
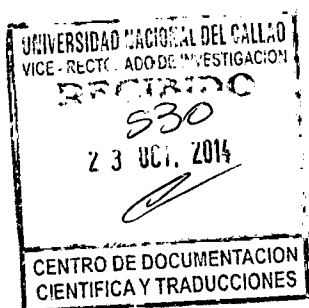


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“LA TOLERANCIA COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO
DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO EN EL PERÚ”**

AUTOR: Dr. FAUSTINO FÉLIX BERAÚN BARRANTES

**PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2012 AL 30 DE SETIEMBRE DE
2014**

(Resolución Rectoral N° 911-2012-R)

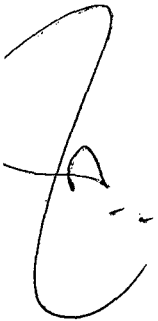
Callao, 2014

I. INDICE

	Pág
II RESUMEN y ABSTRACT	3
III INTRODUCCION	5
III.1 Formulación del Problema	7
III.2 Objeto de Investigación	7
III.3 Importancia y Justificación de la Investigación	7
III.4 Formulación de la Hipótesis	8
III.5 Variables	8
III.5.1 Variable independiente	8
III.5.2 Variable dependiente	8
IV MARCO TEÓRICO	9
IV.1 Esbozo de Ensayo sobre la Tolerancia	9
IV.2 Ensayo sobre la Tolerancia o An Essay Concerning Toleration	10
IV.3 El Odio y la Intolerancia	14
IV.4 La Tolerancia Política y Persuasión	17
IV.5 Carta a la Intolerancia	20
IV.6 Tolerancia y Ciudadanía	25
V MATERIALES Y MÉTODOS	28
V.1 Materiales	28
V.2 Métodos	28
V.3 Población y Muestra	29
V.3.1 Población	29
V.3.2 Muestra	29
VI RESULTADOS	30
VI.1 La Tolerancia	30
VI.1.1 Significado de la Tolerancia	30
VI.1.2 La Función del Estado frente a la Tolerancia	40
VI.1.3 Dimensiones Sociales de la Tolerancia	49
VI.1.4 La Educación para la Tolerancia	53



VI.2 El Estado Democrático de Derecho	58
VI.2.1 El Estado de Derecho en el Perú	58
VII DISCUSIÓN	77
VIII REFERENCIALES	84
IX APÉNDICES	86
IX.1 Declaración de Principios sobre la Tolerancia	86
IX.2 Perú: Las 34 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional	93
X ANEXOS	123
X.1 Matriz de Consistencia	123



II. RESUMEN

La presente investigación sobre la Tolerancia como principio fundamental para el desarrollo del Estado Democrático de Derecho en el Perú, se ha realizado en el marco del Foro del Acuerdo Nacional del 2004.

Primero, se ha determinándose que existe una relación genética entre el principio de la tolerancia, los derechos humanos y el Estado democrático de derecho.

Segundo, se ha analizado la Declaración de los Principios de la Tolerancia aprobada por la O.E.A

Tercero, se ha hecho un estudio exhaustivo de las Políticas del Foro del Acuerdo Nacional del Perú.

El método de investigación utilizado es el hipotético-deductivo.

La conclusión es que el principio de la tolerancia tiene una relación genética con los derechos humanos y el Estado democrático de derecho, siendo además, base de un desarrollo armónico de un Estado Constitucional, Unitario y Descentralizado impulsor del desarrollo económico con seguridad nacional y cuidado del medio ambiente.

Dr. Faustino Beraún Barrantes

ABSTRACT

The research on tolerance as a fundamental principle for the development of the Democratic State of Law in Peru, has been performed in the framework of the Forum of the National Agreement of 2004.

First, it has been determined that there is a genetic link between the principle of tolerance, human rights and the democratic State of law.

Second, it has analyzed the Declaration of the Principles of Tolerance, adopted by the OAS.

Third, there has been a comprehensive study of the Forum of the National Agreement of Peru

The research method used is the hypothetical-deductive reasoning.

The conclusion is that the principle of tolerance has a genetic link with the human rights and the democratic State of law, and is also, based on the harmonious development of a constitutional State, unitary and Decentralized driver of economic development with national security and care of the environment.

Dr. Faustino Beraún Barrantes

III. INTRODUCCIÓN

En la cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional del Perú, (Aprobada en la cuadragésima sexta sesión del FORO DEL ACUERDO NACIONAL, viernes 19 de noviembre de 2004) sobre la institucionalización del diálogo y la concertación, se señala expresamente lo siguiente:

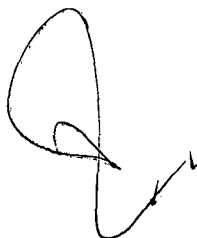
“Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

Con este objetivo el Estado:

- (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación;
- (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico”.

Es decir, que **en base a la tolerancia**, se promoverá y fomentará en diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, respetando las diferencias de identidad y la libertad de pensamiento.

Asimismo, en base a la tolerancia se promoverá la participación de la ciudadanía para el cumplimiento de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles



nacional, regional y local; así como, los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.

Asimismo, el Estado Peruano, en su tercera política de Estado y respecto a la afirmación de la identidad nacional nos dice:

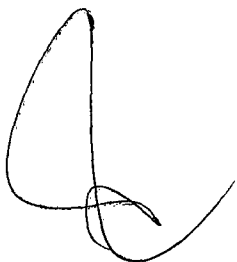
“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

- a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.”

Es decir, que el principio de la tolerancia y el respeto a las diferencias son la base para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos hacia el desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

En otras palabras, el Foro del Acuerdo Nacional considera a la tolerancia como una virtud fundamental para la construcción de un Estado Democrático de Derecho en el Perú. Sin embargo, no existe un desarrollo teórico respecto al significado y alcances de la tolerancia como base y principio fundamental en la institucionalización del diálogo, la concertación y en la afirmación de la nuestra identidad nacional.



III.1. Formulación del Problema:

¿Por qué la tolerancia está considerada como un principio fundamental en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho en el Perú?

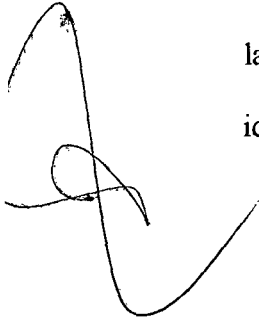
III.2 Objeto de la Investigación:

Analizar la tolerancia como principio fundamental en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho en el Perú.

III.3 Importancia y Justificación de la Investigación:

El presente estudio de investigación tiene importancia teórica fundamental en la determinación del papel fundamental que tiene el principio de la tolerancia en el desarrollo de un Estado Democrático de Derecho en el Perú y la institucionalización del diálogo, la concertación y la afirmación de nuestra identidad nacional.

Metodológicamente contribuya a un análisis más realista de la tolerancia en la institucionalización del diálogo, la concertación y la afirmación de nuestra identidad nacional en el desarrollo de un Estado Democrático de Derecho.



Se justifica el estudio en su aplicación práctica, porque permite conocer la importancia que tiene la tolerancia en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho.

III.4 Formulación de la Hipótesis:

El principio de la tolerancia es la base fundamental para el desarrollo de un Estado democrático de derecho en el Perú.

III.5.-Variables-

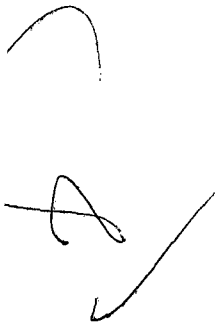
III.5.1.- Identificación de las variables

a.1. Variable Dependiente:

Desarrollo del Estado Democrático de Derecho

a.2. Variable Independiente:

El principio de la Tolerancia.



IV. MARCO TEÓRICO

IV.1 Esbozo de Ensayo sobre la Tolerancia

John Locke¹, señala que solo hay dos tipos de cosas que tienen derecho a la tolerancia:

1.-Todas las opiniones especulativas, como la fe en la Trinidad, el pecado original, y todas aquellas cosas que no tienen ninguna referencia con la sociedad.

2.-El lugar, tiempo y modo del ejercicio de culto de mi Dios.

La opiniones especulativas no pueden perturbar al Estado ni a mi vecino; el culto religioso es una cosa entre Dios y yo; y, tiene una importancia eterna.

Las opiniones puramente especulativas no deben ser reguladas ni controladas por el Estado, el Poder sólo controla y es árbitro de las relaciones entre los hombres, de un hombre frente a otro u otros hombres, más no, entre un hombre y Dios. Rezar a Dios en un lugar o en otro, en una posición o en otra, no nos convierte en enemigos de los demás hombres. Lo que nos convierte en enemigos de los demás hombres son las acciones que afectan a la sociedad, al Estado y a los hombres.

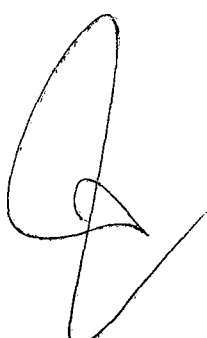
¹ JOHN LOCKE. *Carta Sobre la Tolerancia*. Edic. Mesías. 2005. España, pp. 119-124.

Todas las demás acciones o las opiniones (no especulativas) que tienen eficacia directa contra los otros hombres, la sociedad y el estado no tienen ningún derecho a la tolerancia. Por ejemplo, acciones que pongan en peligro el gobierno, la economía de la sociedad, la vida e integridad física de las personas, atenten contra la propiedad, la hacienda de una determinada persona natural o jurídica, etc. no tienen derecho a la tolerancia.

En conclusión, se toleran el culto religioso y las opiniones especulativas, mas no, las acciones que afectan al hombre, la sociedad y/o el Estado. No tienen derecho a la tolerancia los vicios, la soberbia y el placer que afectan la pureza de las costumbres, la humildad y la bondad del espíritu.

IV.2 Ensayo sobre la tolerancia o An Essay Concerning Toleration

John Locke² nos dice que en el problema de la libertad de conciencia; algunos predicán la obediencia absoluta, mientras otros pretenden la libertad universal en cuestiones de conciencia



El poder y la autoridad del gobernante recibida por mandato es para que los use más que para el bien, el mantenimiento y la paz de los hombres, sólo para salvaguardar a los hombres del engaño mutuo y de la mutua violencia en éste mundo.

² JOHN LOCKE. *Ensayo sobre la Tolerancia*. En: "Carta sobre la Tolerancia". Edic. Mestas. 2da. Edic. España. 2005, pp.84-116

Es decir, el mandato del gobernante no viene de Dios, mientras éste no muestra la carta que viene del cielo; de lo contrario, la teoría de que el poder y la autoridad provienen del consentimiento del pueblo es lo más creíble. Y, por lo tanto, el gobernante debe asegurar la paz civil y la propiedad de los súbditos.

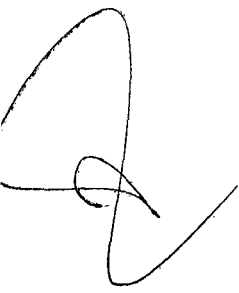
Desde el punto de la tolerancia, las opiniones y las acciones de los hombres se dividen en tres tipos:

1.-Las opiniones especulativas y del culto divino, que no tienen que ver con el Estado ni la sociedad.

2.-Las opiniones prácticas que no son buenas ni malas, que se refieren a la sociedad y a la relación entre los hombres.

3.-Las opiniones que se refieren a la sociedad, buenas o malas, denominadas virtudes y los vicios morales.

Analícemos cada una de ellas:



I.- Tienen derecho absoluto y universal a la tolerancia las opiniones especulativas y el culto divino, por ejemplo, la creencia en el purgatorio, el reino de Cristo en la tierra, etc.; asimismo, gozan de derecho absoluto y universal a la tolerancia el lugar, el modo y el tiempo de adorar a mi Dios. El gobernante no

puede defenderme contra mi Dios. No puede obligarme a profesar una religión falsa. El camino de salvación no es un acto externo impuesto, sino una elección secreta y voluntaria del espíritu. Es una relación entre Dios y yo.

El culto divino no tiene, en su naturaleza, ninguna referencia con mi gobernante, con mi vecino o con mi comunidad. Rezar un padre nuestro no es una amenaza para la paz del Estado mayor.

Las opiniones especulativas no deben ser confundidas con el culto a una divinidad. La creencia en una divinidad, son el fundamento de toda moralidad e influencia completamente la vida y las acciones de los hombres y, sin ella, un hombre tiene que ser considerado parte de una de las especies más peligrosas de los animales salvajes, o sea, incapaz de cualquier tipo de sociedad.

II.-Tienen derecho a la tolerancia todos los principios prácticos o las opiniones con la que los hombres piensan que están obligados a regular sus acciones recíprocas. Ejemplo, la educación de sus hijos, de cómo poder disponer de su riqueza, de poder trabajar o descansar cuando lo consideren oportuno, el divorcio; siempre que no perturben al Estado y no causan más daños que ventajas a la comunidad. Por otro lado, nadie debe ser presionado por la fuerza a renunciar a sus opiniones o a aceptar las opiniones contrarias a las de uno. La presión no puede cambiar la mente de los hombres: únicamente les puede obligar a ser hipócritas; ya que, no se puede violentar las convicciones de su conciencia.



III.-Las virtudes y los vicios morales del que hablan los filósofos también tienen derecho a la tolerancia. Estas tienen que ver con el bien de las almas o sus intereses en la otra vida.

Las opiniones y acciones que se refieren a la sociedad que son buenas son las virtudes; y, las malas son los vicios morales. Las acciones buenas deben ser toleradas porque el estímulo de la virtud es un sostén necesario para un Estado; mientras que los vicios, no deben ser tolerados porque cuando un Estado cede ante algunos vicios la sociedad sufre turbación y ruina. Nunca se ha visto que un gobernante pretendiese establecer el vicio con una Ley o prohibiese la práctica de la Virtud.

Las virtudes son ventajosas en las relaciones del hombre con el hombre y la mayoría de ellos constituyen fuertes lazos y vínculos de asociación, que no pueden ser aflojados sin que se resquebraje toda la construcción. Por eso, es necesario desterrar los vicios morales como la codicia, la desobediencia a los padres, la ingratitud, la picardía, la angurria y lo más secreto la premeditación y la venganza.

Entre la tolerancia y la imposición, el medio más eficaz para lograr la seguridad, la paz y la promoción del bienestar es la tolerancia porque la fuerza y el mal trato acrecientan no sólo el odio, sino también el número de los enemigos.

Quien difiere de vosotros sólo en un opinión está separado sólo por una distancia; pero, si vosotros los tratáis mal por aquello que él cree ser justo, entonces, él se convierte en vuestro enemigo: lo primero es sólo una separación, lo segundo es un litigio.


En conclusión, la tolerancia alienta el desarrollo de las virtudes, afirma los gobiernos y a las mayorías a la uniformidad de intención; pero, esto se consigue haciendo y aplicando leyes rigurosas concernientes a la virtud y al vicio. La fuerza no puede dominar las creencias de los hombres ni plantar algunas nuevas en sus pechos; lo pueden hacer la cortesía, la amistad y un trato delicado.

IV.3 El Odio y la Tolerancia

Elie Wiesel³, señala que:

“(...) la intolerancia no solo es el vil instrumento del enemigo, sino que ella es el enemigo mismo, puesto que niega las amplias posibilidades de comunicación que ofrece el lenguaje. (...) Cuando el lenguaje fracasa, entra en acción la violencia. La violencia es el lenguaje de aquellos que han perdido las palabras, y es también la forma como se expresa la intolerancia, donde germina el odio. (...) el odio es irracional, impulsivo, implacable; sus tenebrosos poderes apelan a lo que hay de destructivo en el hombre. (...) Odiar es encender el fuego destructor de la guerra (...)”

¿Cómo se puede combatir la intolerancia? No contemporizando con la intolerancia, sino que hay que denunciarlo, desenmascararlo, rechazarlo,


 ³ WIESEL, Elie. *La Intolerancia*. Prefacio, Edit. Granica. 1ª. Edic. Argentina. 2007.

repudiarlo, excluirlo de la sociedad humana, porque la intolerancia incita al odio y se sitúa en el umbral del odio

Es decir, al odio y la intolerancia hay que combatirlo oportunamente, hay que despojarlas de sus falsas glorias que puedan darle una escandalosa legitimidad. Lo que en política se denomina “logrerismo”,!!! yo y mis seguidores hemos logrado esto o aquello!!!, cuando realmente solo trabajan para sus intereses mezquinos y lo único que quieren es obtener legitimidad rodeándose de falsas glorias. Así, se legitimaron regímenes de odio como el Nazismo en Alemania y Fascismo en Italia.

Umberto Eco⁴, nos dice que: “(...) la intolerancia más peligrosa es siempre la que nace de impulsos elementales (...)” como la envidia, angurria, el animus de lucro, la mentira y el odio.

En el pasado, en la Grecia antigua, la condena y muerte de Sócrates fue un acto intolerante. Entre otras acusaciones se le reprochó el no adorar a los dioses de la ciudad. En este caso, la intolerancia se manifestó a través de actos prohibitivos, de exclusión o de persecución. Ni que hablar de la intolerancia en la historia europea, que se manifestó en la hoguera, la horca, el hacha, la guillotina, los fusilamientos, los hornos crematorios, las deportaciones, los confinamientos,



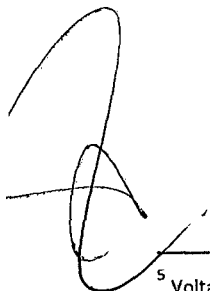
⁴ Eco, Umberto. *Definiciones Lexicológicas*. En: Elie Wiesel. "La Intolerancia". Idem.pp.18

etc.

El caso de Jean Calas, protestante acusado falsamente de haber asesinado a uno de sus hijos convertido al catolicismo, en Toulouse (Francia), es emblemático en los actos intolerantes, que dio lugar a la famosa obra de Voltaire⁵, “Tratado de la Tolerancia” que en una de sus frases célebres sobre el abuso de la intolerancia señala que: “(...) Ya sabéis que la intolerancia sólo produce hipócritas o rebeldes: ¡qué funesta alternativa!”

Ya quisieran los intolerantes modernos, portadores del odio, que no existieran las leyes, las constituciones, las declaraciones universales sobre los derechos humanos, que se opongan al flagelo del odio y la intolerancia.

En conclusión, podemos decir que para hacer frente a la intolerancia y el odio, es necesario no contemporizar con estas manifestaciones viles del ser humano. Hay que combatirlas, rechazarlas y repudiarlas porque son contrarias a la razón y al equilibrio social. Y hay que hacerlo con la Ley, la Constitución y los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y todas las normas protectoras del ser humano que nos franquea el Derecho Nacional y Universal.



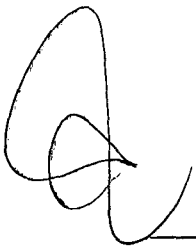
⁵ Voltaire. *Tratado de la Tolerancia*. Edit. Losada. S.A. Argentina. 2003. pp. 85

IV.4 La Tolerancia Política y la Persuasión

La coerción y la persuasión son dos métodos de ejercicio del poder. La primera, la coerción, es el uso de la fuerza para derrotar al que disiente; la segunda, la persuasión, es el medio a través del cual, con el arte de la palabra y el diálogo fraterno se logra vencer la polaridad consenso- disenso, en un acuerdo principista, normativo y valorativo.

La tolerancia y la persuasión, como principios básicos de la convivencia humana, sirven para dominar la polaridad consenso –disenso. No deben ser usadas para eliminar el disenso, sino, para que los dos polos puedan convivir democráticamente y, sin que ninguna de ellas, se neutralice.

Isidro H. Cisneros⁶, nos dice: “(...) El consenso de todos es autoritario y sólo posible a través de la imposición del “consenso obligatorio” en el que el disenso está prohibido. El consenso total se funda en la obediencia ciega por lo que resulta ser un “consenso opresor (...)”. En otras palabras, los consensos unánimes son ilegítimos y anti-sistémicos porque no permiten que subsista la diversidad; los consensos opresores, son exclusivistas porque se niegan a convivir con el disenso legítimo.



⁶ CISNEROS, ISIDRO H. *Persuasión y Artificialidad de la Política: La Tolerancia y el Consenso por Intersección*. En: “Los Recorridos de la Tolerancia”. Edit. Océano. 1ª. Edic. México, 2000. pp.159-160.

John Locke⁷, al referirse al establecimiento de la uniformidad nos decía:

“(…) que la fuerza no puede dominar las creencias de los hombres ni plantar algunas nuevas en sus pechos; lo pueden hacer la cortesía, la amistad y el trato delicado (…) quien difiere de vosotros sólo por una opinión está separado de vosotros sólo por una distancia; pero, si vosotros le tratáis mal por aquello que él cree ser justo, entonces él se convierte en vuestro enemigo: lo primero, es la separación, lo segundo es un litigio.(…)porque la fuerza y el mal trato acrecientan no sólo el odio, sino también el número de los enemigos (…)”

En otras palabras, el establecimiento de la uniformidad, los consensos obligatorios y opresores son enemigos de la persuasión y amigos de la fuerza, no permiten el derecho al desacuerdo y utilizan “la regla de la unanimidad” y el “derecho a la intolerancia” para aplastar el pluralismo democrático con violencia, agresividad y dogmatismo.

La persuasión, por el contrario, es un método basado en el uso de la razón, es un instrumento de la tolerancia y la democracia, ya que, excluye la fuerza y permite el compromiso fraterno entre el consenso y el disenso, para el logro de una convivencia pacífica y productiva.

Michael Walzer⁸, al respecto nos dirá: “Tolerar y ser tolerado es algo parecido al dominar y ser dominado de Aristóteles: es la tarea de ciudadanos

⁷ LOCKE, John. *Ensayo sobre la Tolerancia*. En: “Carta sobre la Tolerancia”. Edic. Mestas. 2ª. Edic. España. 2005. Pp.111.

⁸ WALZER, Michael. *Tratado sobre la Tolerancia*. Edit. Paidós. 1ª. Edic. España. 1998. pp. 13-14.

democráticos (...) la tolerancia hace posible la diferencia; la diferencia hace necesaria la tolerancia (...) En la vida social, política y cultural prefiero lo múltiple a lo único (...). Es decir, la diferencia es preferible a la unanimidad, a la uniformidad y a lo único.

Marie-France Begué⁹, nos dice que: “(...) la tolerancia expresa una relación polémica que oscila entre la hostilidad reprimida y el reconocimiento del otro. Esta oscilación es la que reclama que la justicia ilumine y organice la evolución de las costumbres a partir de los principios del Derecho reconocido por todos. (...)La práctica de la tolerancia se apoya sobre el hecho de que todos somos “iguales ante la ley” y de que cada uno tiene el derecho a la “misma libertad” que cualquier otro individuo o grupo (...)”. En otras palabras, la esencia de la tolerancia se funda en el reconocimiento mutuo.

En conclusión, los consensos obligatorios y opresores son amigos de la fuerza; por el contrario, los consensos democráticos, se logran a través de la persuasión que es el método que usa la tolerancia política para lograr, dentro de la diferencia, el consenso, sin destruir el disenso legítimo. Asimismo, la persuasión es un método democrático para lograr una sana convivencia humana dentro de los marcos de justicia reconocidos por todos y, más aún, con la



⁹ BEGUE, Marie-France: *From Tolerance to Mutual Recognition*. En: “Interpreting the Experience of Tolerance”. Edic. Fondo Edit.PUCP.1a.Edic.Perú.2006.pp.556.

tolerancia política se logra el reconocimiento mutuo, que es una tarea de todos los ciudadanos democráticos, de reconocerse “iguales ante la Ley”.

IV.5 Carta a la Intolerancia

Un intolerante, no puede convivir con su prójimo porque el intolerante es portador del odio y de las bajas pasiones. Por ello, se hace necesario, establecer algunas reglas a efectos de que el intolerante reflexione, no siga odiando, derramando envidia y angustia entre los seres humanos; estas reglas son una contribución para el cambio fraternal de aquellos que sin tener la justificación moral interna no pueden convivir con su prójimo. Para que recuerden que el amor hacia el hombre es una preparación del amor hacia Dios.

Reglas para que el intolerante pueda convivir con su prójimo:

Primero, concóctete a ti mismo;

Si en el proceso, de conocerte a ti mismo, encuentras, que has violado una ley del LIBRO DIVINO, por ejemplo, violaste uno de los mandamientos de la Ley de Dios, entonces, estás descalificado para convivir pacíficamente con tu prójimo y, sobretodo, para juzgarlo. Tú eres el problema; y no, tu prójimo; por tanto, tienes que mejorar tu simpatía y tratar a tus semejantes con amor fraternal.

Segundo, si no has pasado la prueba anterior, y te atreves a juzgar a tu

prójimo, puede que estés haciendo un juicio temerario. Es decir, si no te conoces a ti mismo ¿Cómo vas a poder convivir sanamente y juzgar a tu prójimo? si tú... no te conoces.

Recuerda, que el LIBRO DIVINO, cuando se refiere al amor fraternal nos dice:


“¿Y por qué te fijas en la pelusa que tiene tu hermano en un ojo si no eres consciente de la viga que tienes en el tuyo? ¿Cómo puedes decir a tu hermano. Hermano, deja que te saque la pelusa que tienes en el ojo, siendo que tú no ves la viga que hay en el tuyo? Hipócrita, saca primero la viga de tu propio ojo, y entonces verás con claridad y podrás sacar la pelusa del ojo de tu hermano.” (Lucas 7,41)¹⁰”.

En otras palabras, si no te conoces a ti mismo, no estás capacitado moralmente para juzgar a tu prójimo. Y, el hecho que te hagan coro otros ciegos o hipócritas, no significa que te hayas quitado la viga que tienes en el ojo; si no, que tienes la viga muy clavada en tu ojo, que la ha traspasado llegando a tu corazón y tu alma, que no te permite ver con claridad; y, lo peor, has corrompido a tus seguidores o, al revés, ellos terminaron por corromperte. Acuérdate, que el LIBRO SAGRADO claramente enseña: “dime con quién andas y te diré quién eres”; que es, una forma que te conozcan; y, te conozcas a ti mismo.

¹⁰ La Biblia. Lucas. 4,71.

Tercero, si pese a ello insistes en juzgar a tu prójimo; entonces, acuérdate de la máxima cristiana: “No juzguen y no serán juzgados; no condenen y no serán condenados; perdonen y serán perdonados (...) porque, con la medida que ustedes midan, serán medidos”. (Lucas 7, 37)¹¹. Que, estas sagradas razones te sirvan para desterrar tu odio hacia el prójimo, puesto que, con la misma medida que juzgas serás medido. Y, para ello, es necesario que “(...) No levantes falso testimonio ni ayudes al malvado dando testimonio injusto. No sigas a la mayoría para obrar mal ni en un proceso te inclines por la mayoría en contra de la justicia” (Éxodo 23,1)¹²; en otras palabras, “No te dejes vencer por lo malo, más bien vence el mal a fuerza del bien” (Romanos 12,21)¹³.

Cuarto, practica la tolerancia, recuerda que este principio “Procede del verbo latino “tolerare”, del término “tollo”, “que quiere decir aguantar, soportar, resistir, sufrir, consentir, permitir, etc” (Sádaba:1997, 251; Bada:1996,86)¹⁴. El que tolera, etimológicamente, aguanta, soporta, sufre, permite, etc. Se soporta o se aguanta algo que, en principio, no se tiene por qué soportar, aguantar. Ello implica, por tanto, un primer momento en el cual A no tiene por qué admitir que B actúe de una determinada manera x, o que tenga otro sistema de creencias o pensamiento. También implica un segundo momento en el cual, tras un período



¹¹ La Biblia. Lucas. 7,37.

¹² La Biblia. Éxodo. 23,1.

¹³ La Biblia. Romanos 12,21

¹⁴ MARTÍNEZ PISÓN, José. “Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales” Edit. Tecnos.Madrid.España.2001.pp.59.

de reflexión, A considera que, a pesar del perjuicio existente, B puede realizar x, o se le permite su sistema de creencias o de pensamientos”

Es decir, que la tolerancia tiene dos momentos; el primero, en que no tienes por qué aguantar o soportar ciertas actitudes, pensamientos o creencias de tu prójimo; el segundo, después de un período de reflexión y a pesar de tu disconformidad, permitir que tu prójimo realice ciertas acciones, o piense y crea en lo que es objeto de tolerancia.

Quinto, recuerda que, Voltaire¹⁵, decía : “El derecho a la intolerancia es, por lo tanto, absurdo y bárbaro. Es el derecho de los tigres, lo cual es terrible, porque los tigres sólo matan para comer (...)”. El derecho a la intolerancia sirvió para condenar a muerte a Sócrates y que, en Atenas, originó una vigorosa protesta, en favor de la tolerancia, porque la muerte de Sócrates se consideró un acto intolerante.

El derecho a la intolerancia sirvió a la Santa Inquisición para hacer abjurar a Galileo de su opinión de que el sol es el centro del mundo, como, Italo Mereu¹⁶,

¹⁵ Voltaire. *Tratado de la Tolerancia*. Edit. Losada. Buenos Aires. Argentina. 2003.pp.58

¹⁶ MEREU, Italo. *Historia de la Intolerancia en Europa*. Edit. Paidós. España.1995.pp.361-363:

“Yo, Galileo, hijo del difunto Vincenzo Galileo de Florencia, a la edad de setenta años, presente personalmente en el juicio y arrodillado ante vosotros, eminentísimos y reverendísimos cardenales inquisidores generales en toda la república cristiana contra le herética pravedad, teniendo ante mis ojos los sacrosantos Evangelios, que toco con mis propias manos, juro que siempre he creído, creo ahora y, con la ayuda de Dios, creeré en el futuro todo lo que sostiene, predica y enseña la santa, católica y apostólica Iglesia. Pero como por este Santo Oficio, después de haber sido intimado jurídicamente mediante un precepto del mismo a abandonar totalmente la falsa opinión de que el Sol es el centro del mundo y no se mueve, y la Tierra no es el centro del mundo y se mueve, y habiéndoseme prohibido sostener, defender o enseñar de ningún modo, ni de palabra o por escrito, la mencionada falsa doctrina, y después de haberseme

acredita con el Texto de la Abjuración de Galileo Galilei. También, sirvió para dar muerte y torturar a miles de inocentes.

El derecho a la intolerancia, cuando se institucionaliza termina en la violencia legal, desde los Santos Oficios hasta los servicios secretos, han servido para justificar matanzas, censuras, exclusiones, amonestaciones, confinaciones, abjuraciones, etc. Es decir, la intolerancia es el reino del odio contra “los otros” que actúan de manera diferente, o piensan y creen de manera distinta a los que practican la intolerancia.

Sexto, asimismo, recuerda que frente a la intolerancia lo único que queda es la denuncia, no podemos convivir con acciones intolerantes, hay que desenmascarar a “los lobos disfrazados de corderos”; portadores del mal, del abuso y el odio. Y, a través de la historia de la intolerancia, los actos intolerantes

notificado que dicha doctrina es contraria a las Sagradas Escrituras, por haber yo escrito y publicado un libro en el que trato de la misma doctrina ya condenada y aduzco razones muy eficaces en su favor sin aportar *solución alguna*, he sido juzgado vehemente sospechoso de herejía, esto es, de haber sostenido y creído que el Sol es el centro del mundo e inmóvil y que la tierra no es el centro y se mueve.

Por tanto, queriendo yo apartar de las mentes de vuestras eminencias y de todo fiel cristiano esta vehemente sospecha, de mí justamente concebida, con corazón sincero y fe no fingida, abjuro, maldigo y detesto los errores y herejías mencionadas, y en general cualquier otro error, herejía o secta contrarios a la Santa Iglesia; y juro que en el futuro nunca más diré o afirmaré nada, de palabra o por escrito, que pueda dar lugar a sospechas parecidas contra mí; y si conociera a algún hereje o sospechoso de herejía, lo denunciaré a éste Santo Oficio o al inquisidor u ordinario del lugar en que me encuentre. Juro, asimismo, y prometo cumplir y observar plenamente todas las penitencias que me han sido o me serán impuestas por este Santo Oficio, y si contraviniera alguno de estos juramentos y promesas ¡Dios no lo quiera!, me someteré a las penas y los castigos que los sagrados cánones y otras constituciones generales y particulares imponen y promulgan contra delincuentes semejantes. Me ayude Dios y estos santos Evangelios, que toco con mis propias manos”.

Una vez pronunciado el texto anterior, Galileo se santiguó, se levantó y se fue a firmar el documento.


“Yo, el antes nombrado Galileo Galilei he abjurado, jurado, prometido y me he obligado como consta más arriba, y como fe de la verdad, he suscrito con mi propia mano la presente cédula de mi abjuración y la he recitado palabra por palabra, en Roma, en el Convento de Minerva, este 22 de junio de 1633. Yo, Galileo Galilei he abjurado como consta arriba con mi propia mano”.

han terminado por desarrollar e impulsar el concepto de tolerancia como virtud humana fundamental.

Séptimo, en conclusión, si eres intolerante y no puedes convivir con tu prójimo es porque seguramente no estás capacitado moralmente para hacerlo; más bien, ¡cuidate de tu prójimo! (...). La tolerancia, establece relaciones de reciprocidad que sirven de fundamento a cualquier tipo de convivencia pacífica y civil. Por el contrario, practica la tolerancia; ya que “ Si tú me toleras, yo te tolero; si yo me atribuyo el derecho a perseguir a los otros; atribuyo el derecho a los otros a perseguirme”¹⁷

Recuerda que la tolerancia es una virtud humana imprescindible para el funcionamiento de la democracia y para la convivencia humana. Respeta las leyes de tu pueblo, no las transgredas porque en un Estado Democrático de Derecho, la ley sirve para regular una sana interrelación humana.

IV.6 Tolerancia y Ciudadanía



La tolerancia es el fundamento de los derechos humanos y el Estado de derecho, por cuanto, cuando una persona pertenece a una comunidad políticamente organizada como es el Estado, la persona se convierte en ciudadano.

¹⁷ CISNEROS, Isidro H. *Los recorridos de la tolerancia*. Edit. Oceano México.2000.pp.156.

La ciudadanía implica tres aspectos: la civil, la política y la social. De acuerdo a la Organización de los Estados Americanos, la ciudadanía es sinónimo de igualdad y está asociada a la pertenencia a una comunidad.

La OEA¹⁸ siguiendo la enseñanza de T.H. Marsahall señala que:

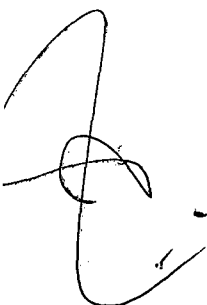
“Ciudadanía civil. Se compone de los derechos para la libertad individual: libertad de expresión, pensamiento y religión, derecho de justicia y derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos.

Ciudadanía política. Consiste en el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembros de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros.

Ciudadanía social. Abarca todo el espectro, desde el derecho a un mínimo del bienestar económico hasta el de compartir plenamente la herencia social y vivir conforme a los estándares predominantes en la sociedad”:

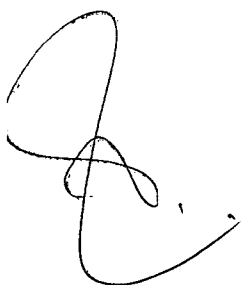
En otras palabras el principio de la tolerancia fortalecerá el Estado de derecho cuando las políticas del gobierno estén dirigidas a fortalecer la ciudadanía civil, política y social de sus gobernados.

Estas tres dimensiones de la ciudadanía fortalecen la democracia dentro de un Estado de derecho. Ya que para que un Estado se considere democrático es necesario que por lo menos exista autoridades políticas electas en elecciones limpias, con sufragio universal, con derecho a competir por los cargos públicos, con libertad de expresión, transparencia, libertad de asociación, con respeto a los plazos establecidos para los cargos, y un futuro democrático definido.



¹⁸ OEA. *Nuestra Democracia*. Edit. FCE. México. 2011. pp.32

Si la ciudadanía goza de la ciudadanía política, civil y social, entonces, estaría viviendo en una sociedad de bienestar, en una sociedad de imperio de la tolerancia donde el ciudadano adquiere progresivamente sus derechos ciudadanos.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located to the left of the main text block.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

V.1 Materiales

Los materiales utilizados en la recopilación documental son libros vinculados al principio de la tolerancia, computadoras portátiles, dispositivos de USB para recolectar la información vía internet.

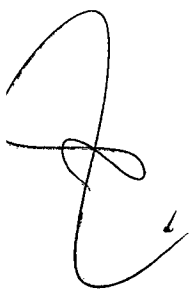
Las técnicas de recopilación de los datos documentales, fichas de referencia, manual y computarizadas.

Se ha utilizado fuentes secundarias para la obtención de la información básica a ser procesada provenientes básicamente de los libros sobre el objeto de estudio, documentos, revistas especializadas y los convenios internacionales sobre la materia analizada.

El procesamiento de los datos se ha realizado clasificándolo y ordenándolo para llevar adelante un análisis sistemático a efectos de que sirvan de argumento para la demostración de las hipótesis.

V.2. Métodos

En la presente investigación se ha utilizado el método hipotético-deductivo, analítico y sistemático, en la medida que la hipótesis se ha



dividido en partes y se ha procedido a estudiarla desde lo más simple a lo más complejo.

El método tiene que ver con las reglas del método cartesiano, puesto que, la hipótesis la he considerado como la proposición afirmativa “clara y precisa” al problema investigado, dividiéndola en partes para su posterior estudio desde lo más simple a lo más complejo; finalmente se aplicó el método de comprobación.

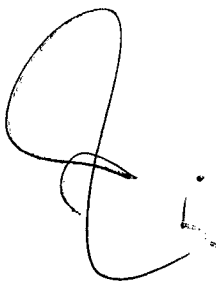
V.3 Población y Muestra

V.3.1 Población

El universo está compuesto por las normas del Foro del Acuerdo Nacional del 19 de noviembre de 2004.

V.3.2 Muestra

La muestra son las normas del Foro Nacional que vinculan la tolerancia como principio fundamental en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho, la institucionalización del diálogo, la concertación y en la afirmación de la nuestra identidad nacional.



VI. RESULTADOS

VI.1 La Tolerancia

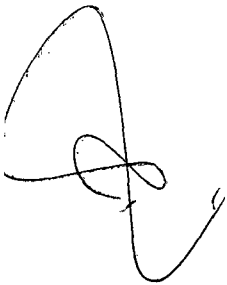
VI.1.1 Significado de la Tolerancia

El Art.1° inc. 1.1 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura define el significado la Tolerancia de la siguiente manera:

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y religión. La Tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

El respeto es una actitud considerada a las personas o las cosas; la aceptación es aprobación, beneplácito de una cosa o una persona; y el aprecio es el sentimiento de afecto por una persona o cosa. El significado de la tolerancia es consideración, aprobación y afecto por la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo.

La cultura es un conjunto de conocimientos y actividades científicas, industriales y artísticas de un pueblo, país o una época considerados

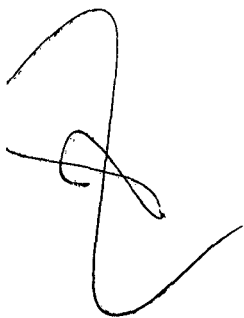


globalmente que tiene sus propias formas de expresión y medios de vida. Cuando uno pertenece a una cultura pertenece también a una nación mono o pluricultural. Y a esta pertenencia se le respeta, se aprecia y se aprueba a través del conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación, y la libertad de pensamiento conciencia y religión.

La armonía es la relación entre personas, cuya amistad y correspondencia son perfectas, en paz, de acuerdo y sin disputas. La diferencia es la circunstancia de ser distintas dos cosas o personas con rasgos, características y cualidades que las distinguen. En tal sentido, la tolerancia es la correspondencia y acuerdo entre dos personas cuyas características y cualidades son distintas.

La tolerancia es un deber moral porque se considera adecuado a las buenas costumbres y/o reglas de conducta humana y, además, es una exigencia política porque está vinculada a la actividad o arte de gobernar un estado o comunidad de seres humanos y es exigencia jurídica porque cualquier la tolerancia debe estar de acuerdo a lo establecido por el derecho o a lo contemplado por la Ley.

La tolerancia como virtud garantiza la paz porque contribuye a sustituir la cultura de guerra por una cultura de paz.



Iring Fetscher¹⁹ señala que “una democracia pluralista no puede subsistir ni vivir en libertad, sin tolerancia entre la mayoría y las minorías”. Es decir, que la armonía y la paz en una democracia pluralista se logran con la tolerancia política, respetando los derechos y las opiniones de las minorías.

Si bien es cierto en las democracias las mayorías tienen la posibilidad de imponer sus decisiones y sus políticas, estas no deben hacerse de manera dogmática o absoluta. Es necesario que la mayoría comprenda que las minorías también tienen derechos y conocimiento que pueden servir para mejorar las políticas de la mayoría. La regla de la mayoría significa que los que alcanzaron la mayor votación deciden las políticas, pero, el principio de la mayoría obliga a que las mayorías gobiernen respetando los derechos de las minorías.

Las minorías tienen también derecho a practicar la tolerancia, la libertad de pensamiento, de expresión, conciencia, religión, etc. y todos los derechos vinculados al ser humano y su desarrollo y no pueden ser recortados, disminuidos o eliminados por una mayoría que practica la intolerancia.

Las minorías deben practicar la tolerancia frente a las decisiones de la mayoría siempre que estas se ajusten a los mandatos constitucionales de respeto a los derechos humanos, económicos y sociales. La práctica de la tolerancia en este sentido no sólo es obligación de las mayorías sino, también, de las

¹⁹ FETSCHER, Iring. *La tolerancia*. Editorial Gedisa. Barcelona. 1999, pp.137

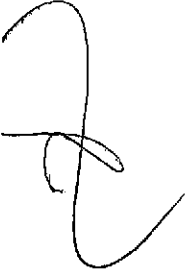
minorías. Para ello debe existir la alternancia de las mayorías, es decir, los que fueron minoría en algún momento deben pasar a ser la mayoría y viceversa.

Una de las formas de proteger a las minorías del absolutismo democrático de la mayoría es hacer que el Estado Democrático de derecho funcione con la independencia y autonomía de los poderes del Estado y con el control democrático de las instituciones estatales.

Ernesto Garzón Valdés²⁰ nos enseña que:

En toda democracia entendida como una persona un voto, es decir, guiada por el criterio de decisión por mayoría, el problema es ¿qué hacer con el pueblo? ¿Cómo controlar sus decisiones de forma tal que, respetando el procedimiento democrático, no se llegue a resultados antidemocráticos? Las constituciones modernas (también la americana) han establecido dos tipos de frenos a la decisión por mayoría:

- 1) la formulación de un *Bill of Rights* (coto vedado, catálogo de derechos fundamentales) inviolable y
- 2) órganos judiciales de control de no violación de estos derechos



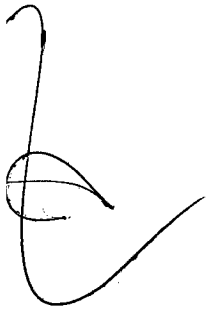
Los problemas de una persona un voto base del criterio de las decisiones por mayoría pueden llevar a situaciones de intolerancia cuando falla el procedimiento democrático, por ello, las constituciones del mundo han

²⁰ GARZÓN VALDÉS, Ernesto. *Tolerancia, dignidad y democracia*. Fdo. Edit. IGV. Lima, 2006, pp.38.

establecido dos controles el *Bill of Rights* y el control de los órganos judiciales para la no violación de los derechos constitucionales y no se permita el abuso de las mayorías.

En resumen, el primer párrafo del artículo 1º de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia en cuanto al significado de la tolerancia nos señala que la tolerancia es una virtud, un deber moral, político, jurídico, es armonía entre los hombres que se logra respetando la libertad de pensamiento, de expresión, de conciencia y religión, fortaleciendo una cultura de paz que sustituya una cultura de guerra.

Asimismo, la tolerancia implica el respeto de las minorías por la mayoría y viceversa. Tanto la mayoría como la minoría están obligadas a practicar la tolerancia dentro del marco constitucional, de los derechos fundamentales de la persona humana y del principio de la mayoría que implica el respeto a las minorías y la alternancia de las mayorías. De otro lado, la aplicación de controles democráticos como el *Bill of Rights* y el poder de los organismos judiciales.



Por otro lado, el Art. 1º inc. 1.2 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura diferencia la Tolerancia de una concesión, condescendencia o indulgencia en los siguientes términos:

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

La concesión es la acción y el resultado de ceder en una posición ideológica, en una actitud o una creencia. La condescendencia es la avenencia, transigencia o tolerancia con los gustos o deseos de los demás y, la indulgencia es la actitud dispuesta a perdonar o disculpar los errores ajenos. En tal sentido no se puede confundir la tolerancia con estas actitudes puesto quien practica la tolerancia no está obligado a ceder en una creencia o ideología ni convenir en los gustos o deseos de los demás o perdonar errores ajenos.

La tolerancia no es una actitud pasiva sino una actitud activa de preferencia en los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los “otros”, los cuales no pueden ser quebrantados o disminuidos en aras del uso de la tolerancia. Y, es obligación de los individuos, los grupos y los estados practicar la tolerancia.

Este inc.1.2 del art.1º de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia es concordante con lo estipulado en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, en el cual se afirma que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos “a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona

humana, en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”. Es decir, que los derechos humanos universales y las libertades fundamentales no deben ser quebrantados sino reafirmados.

Por otro lado, en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se considera “esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”. En otras palabras, un régimen de derecho es fundamental para la protección de los derechos humanos, de lo contrario, la intolerancia llevaría al hombre a usar el supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

En resumen, la tolerancia no puede confundirse con ceder posiciones (ideológicas, actitudes o creencias) o transigencia (de gustos o deseos de los demás). La tolerancia es una virtud y una obligación que nos enseña a tener actitudes activas en favor de los derechos humanos fundamentales como personas, grupo o Estado.

Asimismo, no se debe quebrantar los derechos humanos, por el contrario, deben ser reafirmados conforme lo mandan a la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

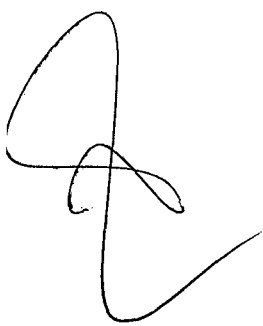
Por otro lado, el Art.1° inc. 1.3 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de

las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura reafirma que la tolerancia es sustento de los derechos humanos, el pluralismo, la democracia y el Estado de derecho:

1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a toda persona humana, son los instrumentos que necesita el ser humano para su realización. El pluralismo es un sistema por el que se acepta a grupos sociales diferentes desde el punto de vista político, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza. Democracia es un régimen político en el que el pueblo participa en el gobierno de un país a través de la elección de sus representantes y el Estado de derecho es una comunidad políticamente organizada basada en el contrato social o Constitución Política del Estado.

En tal sentido, siendo la tolerancia sustento de un Estado de derecho donde se respetan los derechos humanos y el pluralismo cultural, la tolerancia recusa el dogmatismo que plantea actitudes inflexibles que pretenden que sus afirmaciones son verdades incontrovertibles y el absolutismo como forma de gobierno sin limitación legal o control. Es por ello, que la tolerancia implica la afirmación de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

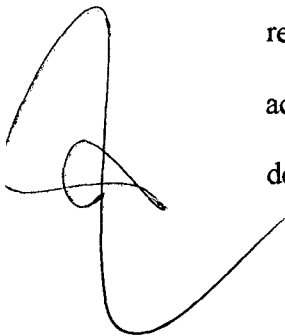


En resumen, la tolerancia es sustento de los derechos humanos, el pluralismo, la democracia y el Estado de derecho, y se constituye un instrumento para combatir el absolutismo y el dogmatismo con la afirmación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

El Art.1º inc. 1.4 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura manda que la práctica de la tolerancia no es renuncia a las convicciones propias:

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También *significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.*

Practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Por el contrario, la tolerancia es respeto a nuestras convicciones y a las formas de pensamiento de los demás. Es aceptar la diferencia y a vivir como tales sin imponer nuestras opiniones a los demás.

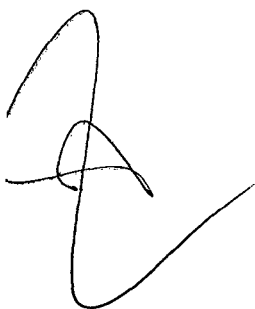
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Ernesto Garzón Valdez²¹ al referirse a la relación de la tolerancia con la intolerancia afirma que:

Más allá del ámbito de lo tolerable en un sistema normativo- sea éste básico o justificante- se encuentra el ámbito de lo intolerable. (...) No se trata de evitar el peligro de la llamada “tolerancia boba”, del tonto dispuesto a tolerar cualquier acto o actividad creyendo que con ello pone de manifiesto su amplitud de miras o su comprensión del prójimo.

Es decir, que al aceptar las convicciones propias y la de los demás, no implica la práctica de la “tolerancia boba” o aceptar cualquier actividad o acto que sea violatorio de los derechos humanos o del sistema democrático de derecho.

En resumen, todos los seres humanos tenemos derecho a vivir en paz y en un ambiente sano y saludable para el desarrollo de nuestras vidas, sin que ello implique que nos impongan convicciones de otras personas o, por el contrario, que nosotros impongamos nuestras ideas a los demás. La base de esta armonía en la diferencia es la democracia, el Estado de derecho y el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana sin caer en la “tolerancia boba”.



²¹ GARZÓN VALDEZ, Ernesto. *Ob. Cit.* pp.200

VI.1.2 La Función del Estado frente a la Tolerancia

El Art.2° inc.2.1 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura define la función del Estado frente a la tolerancia de la siguiente manera:

2.1 En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

El Estado es una comunidad políticamente organizada. Cuando una persona pertenece a un Estado se le denomina ciudadano porque puede gozar de los beneficios que le da el Estado al cual pertenece como salud, justicia, educación, trabajo, paz, seguridad ciudadana, oportunidades de realización económica, etc.

La justicia en un sistema jurídico positivo es aplicar la Ley con imparcialidad especialmente por los poderes judicial, ejecutivo y legislativo, a fin de que las personas no sean discriminadas y puedan realizarse económica y socialmente.

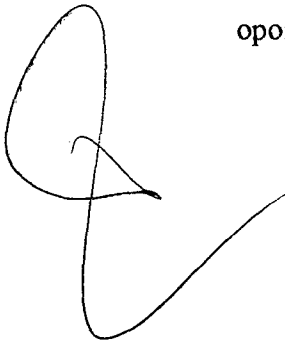
La aplicación de la tolerancia por parte de los poderes del Estado puede erradicar la exclusión y la marginación por la falta de participación de una persona, o de un grupo social, en los beneficios del Estado como la educación,

salud, trabajo, seguridad, alimentación, etc., es decir, en personas socialmente desatendidas o apartadas de los intereses comunes del cual participan como ciudadanos.

Las consecuencias de la marginación y exclusión son la frustración o sentimiento de insatisfacción o de fracaso de no poder realizarse o alcanzar sus aspiraciones; esta situación genera enemistad o antipatía hacia sus semejantes y que puede convertirse en víctima de un apasionamiento excesivo de una creencia, idea, doctrina u opinión contraria al Estado de derecho.

En resumen, el Estado está obligado a practicar la tolerancia implicando a todos los poderes del Estado para que todos los ciudadanos puedan realizarse en un ambiente de paz, a fin, de evitar la marginación y, la exclusión que generan frustración, hostilidad y fanatismo.

El Art.2° inc.2.2 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura proclama la instauración de una sociedad más tolerante que garantice la igualdad de trato y oportunidades:



2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existente en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

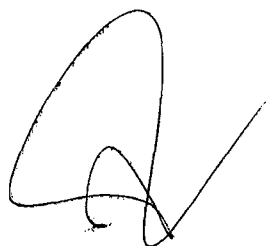
Una de las finalidades de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia es instaurar sociedades más tolerantes, lo cual significa sociedades más respetuosas de los derechos de los ciudadanos con la finalidad de incluirlos y no marginarlos de los beneficios del Estado.

La igualdad de trato y oportunidades debe incluir a todos los ciudadanos y para ello se deben ratificar todos los convenios internacionales sobre derechos humanos y, en su caso, dotar de una legislación nacional incluyente.

José Martínez de Pisón²² afirma que:

“El discurso iusfilosófico hace tiempo que ha insistido en que existe esta relación entre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho, en que sin un reconocimiento de los derechos no es posible el Estado de Derecho”.

En otras palabras existe una vinculación genética entre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho. Aquellas son el fundamento del Estado de Derecho. La lucha por los derechos humanos se materializó con el reconocimiento que de estos hicieron los Estados modernos a tal punto que no puede existir un Estado de Derecho sin derechos fundamentales que lo sostengan.



²² MARTÍNEZ DE PISÓN, José. *Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales*. Edit. Tecnos. Madrid. 2001. pp.132.

El Estado de Derecho es un Estado sometido al Derecho. Ello implica que el Estado no puede coaccionar a un ciudadano al margen de la Ley porque estaría violando el principio del imperio de la Ley que debe prevalecer en los poderes del Estado.

La Justicia en el Estado de Derecho es aplicar la Ley con imparcialidad con respeto de los derechos fundamentales de la persona humana.

El Estado de Derecho es el Estado sometido al derecho y al imperio de la Ley, ya que la acción de los gobernantes y de los gobernados están regulados por la Ley. Todo comportamiento humano de poder o subordinación está normado en la Legislación.

En resumen, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia persigue la instauración de sociedades más tolerantes en el mundo dotados de los convenios internacionales sobre derechos humanos y con legislaciones en los países que tengan el objetivo de la inclusión de los seres humanos en los beneficios de los estados modernos para lograr la igualdad de trato y oportunidades.

Asimismo, concluyo que existe una relación genética entre los derechos fundamentales de la persona humana y el Estado de Derecho.

El Art.2° inc.2.3 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las

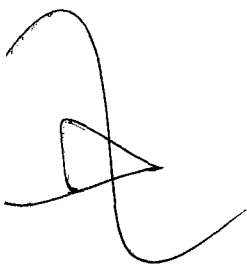
Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura define la función del Estado frente a la tolerancia de la siguiente manera:

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

Otro de los objetivos de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia es el logro de la Paz mundial. Y, se puede lograr si todos los ciudadanos del mundo convenimos en el carácter multicultural de la familia humana.

También, en este artículo se expresa el reconocimiento que sin tolerancia no puede haber paz, desarrollo ni democracia. Cuando la violencia interrumpe la vida democrática de los pueblos no hay paz, se estanca el desarrollo y la democracia. Es por ello, que la práctica de la tolerancia implica la búsqueda permanente de la paz, pues, sólo pacificando se pueden sembrar valores democráticos en los pueblos.

Immanuel Kant²³, señala que la Paz Perpetua no se logra con la reserva (reservatio mentalis) sobre una guerra futura; los estados no son transmisibles por herencia, permuta, compra o donación, eso sería contraproducente con el pacto originario; los ejércitos no deben ser instituciones regulares, permanentes, sino, voluntarias; los estados no deben contraer deudas producto de los conflictos externos, ni mucho menos participar, con violencia, en la constitución

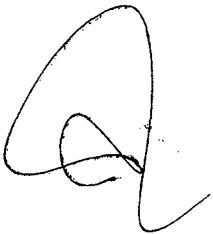


²³ Immanuel Kant. *La Paz Perpetua*. Edic.Mestas. España. 2007. pp.19.

de otros estados; y, debe promover la confianza mutua para lograr una paz duradera.

La Paz Perpetua debe fundarse en estados republicanos donde se garantiza la libertad de los miembros de una sociedad y su dependencia frente a una Constitución. Donde las decisiones sobre la guerra deben tener el consentimiento de todos los ciudadanos. “(...) El republicanismo es el principio político de la separación del poder ejecutivo (gobierno) del legislativo (...)” y, por ende, garantía de la paz²⁴.

De otro lado, Immanuel Kant, plantea que el federalismo de los estados libres debe ser la base del derecho internacional. Los estados, se encuentran en un estado de naturaleza, en constante conflicto y guerras y, debe existir una federación de pueblos con una constitución en que a cada estado se le garantice sus derechos, con la finalidad de crear una federación de paz (un poder supremo legislativo) para lograr una convivencia pacífica entre los estados y “(...) terminar las guerras para siempre(...)”²⁵, Es decir, crear un derecho cosmopolita encima del derecho internacional y del derecho nacional con la finalidad de crear una federación de paz y lograr la paz perpetua con la armonía de la política con la moral.

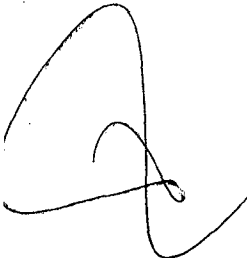


²⁴ KANT, Immanuel. Ob.cit.pp.33.

²⁵ KANT, Immanuel. Ob.cit.pp.39.

Jürgen Habermas²⁶, precisa que “(...) Kant diferencia cuidadosamente entre “asociación de naciones” (Völkerbund) y “Estado de naciones” (Völkerstaat). (...) En vez de la “idea positiva de una república mundial” se trata del “sucedáneo negativo de una federación protectora frente a la guerra”.

En la actualidad la Carta del Atlántico (1941), la Organización de las Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Corte Penal Internacional y otros Convenios sobre Derechos Humanos, así como, la Constitución de la Unión Europea, nos indican que el Estado de Naciones es la mejor alternativa para el logro de “la paz perpetua”, ya que, obliga a sus miembros, bajo amenaza de sanciones, a tener un comportamiento acorde con el derecho. Por ejemplo, la Carta de las Naciones prohíbe las guerras ofensivas y permite que el Consejo de Seguridad tome acciones militares con la finalidad de preservar la paz cuando esta se encuentre amenazada. El problema es que las potencias tienen derecho al veto y “(...) Cuando el Consejo de Seguridad adopta iniciativas hace un uso altamente selectivo de su espacio de discrecionalidad bajo el desprecio del principio de igual tratamiento”²⁷



Podríamos decir que en lo referente a la protección de los derechos humanos falta un poder ejecutivo que tenga injerencia sobre los poderes nacionales para hacer respetar la Declaración Universal de los Derechos

²⁶ Habermas, Jürgen. *La Ilusión del Otro*. -Estudios de Teoría Política”. Edic. A&M Grafic, s.l., España. 1999. pp. 150-151

²⁷ HABERMAS, Jürgen. Ob. Cit. pp. 163.

Humanos y los otros Convenios Internacionales relacionados con la protección de la vida humana. Es decir, existe la “(...) necesidad de que las naciones unidas se constituyan en una “democracia cosmopolita”. Las propuestas de reforma, de la ONU, se concentran en tres puntos: en el establecimiento de un parlamento mundial, en la construcción de una justicia mundial y en la obligada reorganización del Consejo de Seguridad”²⁸. En donde los representantes no deben ser elegidos por los gobiernos, sino, por los ciudadanos del mundo, una justicia penal institucionalizada permanentemente y, un Consejo de Seguridad configurada de manera igualitaria.

En resumen, la tolerancia, la paz, el desarrollo y la democracia está vinculada con el Estado de derecho y la realización de la familia humana en el progreso económico, social y cultural. Asimismo, la idea de la "paz perpetua" debe llevarnos a la idea de la democracia cosmopolita, de un Estado de Naciones o de una república mundial, con un poder legislativo elegido por los ciudadanos del mundo, un poder judicial mundial permanente y no, para casos ad hoc; y, un Consejo de Seguridad ponderado sobre la igualdad de los pueblos.

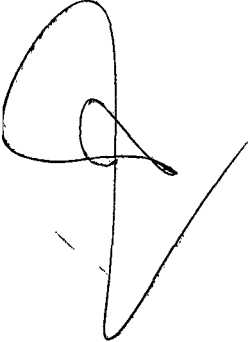
El Art.2º inc.2.4 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura recusa la intolerancia porque excluyen al pueblo y a los seres humanos de la participación social y política:

²⁸ HABERMAS, Jürgen. Ob.Cit.pp.171

2.4 La intolerancia puede revestir la forma de marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales “todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes”

La intolerancia o falta de tolerancia tiene varias formas de expresión, entre ellas la marginación de grupos vulnerables o de grupos que pueden ser dañados o perjudicados que terminan en la exclusión de su participación de los beneficios sociales y políticos que le otorga el Estado. Asimismo, la intolerancia provoca violencia y discriminación contra los mencionados grupos vulnerables atacables y sensibles.

Desde el punto de vista sociológico y la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales “todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes” porque la familia humana es diversa y tiene expresiones culturales, científicas, históricas diferentes y ese reconocimiento evitaría la violencia y la discriminación inter-grupos con la práctica de la tolerancia y la fraternidad entre los seres humanos.



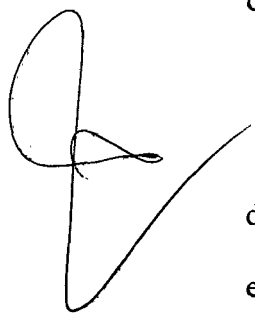
En resumen, la familia humana es multicultural, diversa y este reconocimiento evitaría el uso de la intolerancia que excluye y margina a grupos vulnerables. Hay que reconocer que todos los individuos y grupos tienen derecho a ser diferentes.

VI.1.3 Dimensiones Sociales de la Tolerancia

El Art.3° inc.3.1 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura destaca la importancia de la tolerancia en un mundo globalizado:

3.1 En el mundo moderno, la tolerancia es más esencia que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.

La globalización económica, jurídica, política y social ha transformado al mundo, puesto que, existe una amplia migración, integración e interdependencia entre los pueblos. Se desplazan las poblaciones con el consecuente cambio de los modelos sociales y esta situación ha intensificado la intolerancia, los conflictos inter-regionales amenazando la paz de los pueblos.



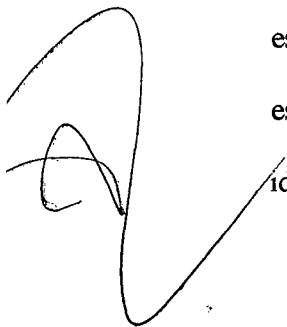
El problema de la intolerancia es un problema mundial que se expresa en diversos ámbitos como el político, religioso, social, económico, etc. por ello en este mundo moderno la tolerancia como principio y virtud de los gobiernos y pueblos deviene en fundamental para el logro de la paz mundial.

En resumen, la paz mundial depende de la práctica de la tolerancia. La globalización ha intensificado los peligros de la violencia y marginación contra grupos vulnerables y amenaza la paz mundial.

El Art.3° inc.3.2 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura destaca la importancia de la tolerancia en la familia y la comunidad:

3.2 La tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideología intolerantes.

La propuesta de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia es que el diálogo y la solidaridad deben primar en la familia y la comunidad, así como, en las escuelas y las universidades. Pero, amplía el horizonte a la enseñanza no escolarizada, en los centros laborales, los medios de comunicación, etc. porque es necesario difundir la virtud de la tolerancia y evitar el ascenso de grupos e ideologías intolerantes.

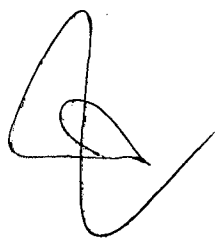


En resumen, la enseñanza de la virtud de la tolerancia debe hacerse en todos los niveles no sólo los escolarizados como los colegios y universidades, sino, en todas las otras formas de control social informal como las iglesias, centros laborales, etc. con la finalidad de evitar que grupos intolerantes se impongan en la sociedad.

El Art.3° inc.3.3 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura protege a los grupos vulnerables:

3.3 Como se afirma en la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas, donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social, en particular mediante la educación.

La igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos se encuentra en la educación. Pero, para ello es necesario que se den leyes específicas para proteger a las poblaciones vulnerables respetando su cultura de tal manera que se garantice su inclusión en los beneficios de la sociedad. Junto a la educación protegerlos con leyes y medidas sociales en especial en vivienda, empleo y salud.

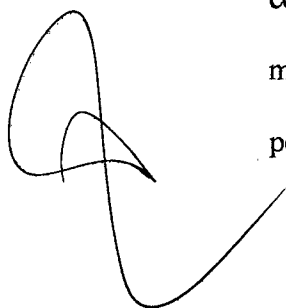


En resumen, la igualdad en dignidad de los grupos sociales vulnerables debe basarse en su inclusión en los beneficios sociales como la vivienda, el empleo y la salud. Si a ello dotamos a estas poblaciones de educación, el Estado estaría sembrando valores democráticos que fortalecerían el Estado de derecho.

El Art.3° inc.3.4 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura establece las políticas de coordinación internacional para con la tolerancia:

3.4 A fin de coordinar la respuesta de los comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicas apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de formulación de políticas y acción normativa.

La necesidad mundial de la práctica de la tolerancia para la defensa de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho implica la colaboración internacional para promover estudios y redes científicas para la adopción de medidas preventivas en los estados donde la intolerancia amenaza con destruir los estados democráticos de derecho. El acuerdo es apoyar a los miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la formulación de políticas y acción normativa.



En resumen, la tolerancia activa implica el estudio y análisis científico de las causas que originan actos intolerantes y como los estados deben de colaborar y promover estos estudios para la formulación de políticas tolerantes para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho.

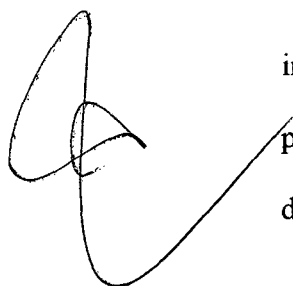
VI.1.4 La Educación para la Tolerancia

El Art.4° inc.4.1 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura establece la educación como medio eficaz para prevenir la intolerancia.

4.1 La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que compartes, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

La prevención de la intolerancia se hace a través de la educación para la tolerancia. Primero, debemos enseñar los derechos y deberes que compartes y, luego, fomentar la voluntad de proteger los de los demás.

La educación viene a ser el instrumento esencial para combatir la intolerancia y eso implica erradicar el analfabetismo de algunos países y promover una educación de respeto de los derechos humanos, y especialmente de las personas y grupos vulnerables.



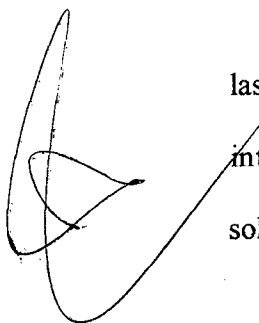
En resumen, la intolerancia se previene con la educación de los derechos que estás dispuesto a compartir y respetar.

El Art.4° inc.4.2 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura señala que la educación es un imperativo urgente para el establecimiento de la tolerancia:

4.2 La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre naciones.

Descubriendo los motivos y las raíces sociales, económicas, culturales y políticas de la intolerancia podemos detener la violencia y la exclusión. Por ello, la educación para la tolerancia es un imperativo fundamental y debe desarrollarse a nivel individual, de grupos, Estados y naciones.

En resumen, la educación para la tolerancia implica el descubrimiento de las razones sociales, culturales, económicas y políticas que causan la intolerancia y debe desarrollarse a través de la educación el entendimiento, solidaridad y tolerancia entre los grupos, los estados y las naciones.



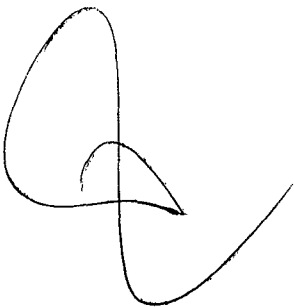
El Art.4° inc.4.3 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura establece la educación para la tolerancia para evitar la exclusión:

4.3 La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

En resumen, la educación para la tolerancia implica el desarrollo de las facultades internas de las personas, que les permitirá no tener temor a la exclusión de los demás. La educación para la tolerancia es para que las personas desarrollen un juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

El Art.4° inc.4.4 de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura establece como política los programas de investigación para la tolerancia, la protección de los derechos humanos y la no violencia.

4.4 Nos comprometemos a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los



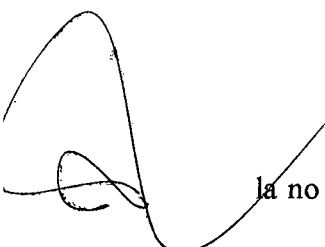
seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios violentos.

La formación de los seres humanos básicamente debe partir del conocimiento de la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello necesita de un personal docente capacitado con acceso a las tecnologías educativas modernas y el objetivo es hacer de los ciudadanos responsables, abiertos a otras culturas que aprecien el valor de la libertad y respetuosos de la dignidad de los seres humanos y promotores de la no violencia.

En resumen, los Estados de la ONU reconocen las limitaciones infraestructurales que tiene la educación para la tolerancia. Es menester que los Estados promuevan los programas sociales de investigación a efectos de que se logre formar al hombre respetuoso de los derechos humanos y promotor de la tolerancia y la no violencia.

El Art.5º de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada y firmada por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura promueve el fomento de la tolerancia y la no violencia:

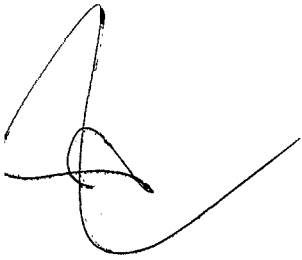
Nos comprometemos a fomentar la tolerancia y la no violencia mediante programas e instituciones en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación



El compromiso de los Estados de la ONU es el fomento de la tolerancia y la no violencia en programas e instituciones de educación, la ciencia, la cultura

y la comunicación. Este reconocimiento implica una preocupación por la protección de los derechos humanos y de los estados democráticos de derecho, ya que el fundamento de su protección se encuentra en la promoción de la tolerancia.

Asimismo, el Art.6° de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia señala como el Día Internacional para la Tolerancia el día 16 de noviembre de cada año.

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

VI.2 El Estado Democrático de Derecho

VI.2.1 El Estado de Derecho en el Perú

De conformidad con los Arts. 3° de la Constitución, el Estado Peruano se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho.

C.P.E.Art.3°. La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado Democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

Esta norma constitucional señala que adicionalmente a los derechos humanos reconocidos en el Art.2° de la C.P.E. se reconocen:

- 1.-Los demás derechos que la Constitución garantiza.
- 2.-Otros derechos de naturaleza análoga
- 3.-Los derechos que se fundan en la dignidad del hombre.
- 4.-Los derechos relativos a los principios de soberanía del pueblo.
- 5.-Los derechos relativos al Estado Democrático de Derecho.
- 6.-Los derechos relativos a la forma republicana de gobierno.

Esta disposición es concordante con la cuarta disposición final y transitoria de la C.P.E. que manda:

Cuarta Disposición Final y Transitoria de la C.P.E. Las normas relativas a los derechos y libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de los

Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

Es decir, que los alcances del Estado Democrático de Derecho no se circunscriben al Art.3° de la C.P.E. sino que se vinculan a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los acuerdos sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

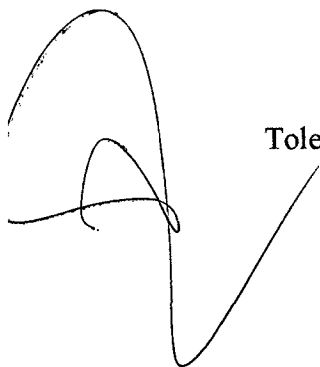
En tal sentido, el principio de la tolerancia en la Constitución Política del Estado peruano es un derecho no enumerado pero debe interpretarse a la luz del Art.18° de la C.P.E. y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos ratificados por el Perú sobre la tolerancia.

El Art. 18° de la C.P.E. al final del primer párrafo señala que:

El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Este mandato quiere decir que el Estado peruano rechaza la intolerancia. Y su interpretación debe hacerse a la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los tratados y/o acuerdos que el Congreso haya aprobado y ratificado por el Presidente de la República.

En tal sentido, se debe recurrir a la Declaración de Principios sobre la Tolerancia que fuera aprobada y firmada por los Estados miembros de la

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail extending downwards and to the right.

Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura,
el 16 de diciembre de 1995.

El preámbulo de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia dice:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, ... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana,...y con tales finalidades practicar la tolerancia y a convivir en paz y como buenos vecinos”

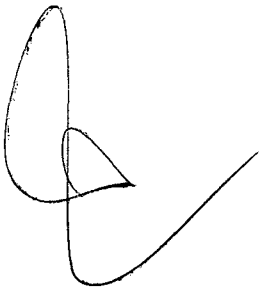
En consecuencia, si bien es cierto la C.P.E. de 1993 no enumera taxativamente el principio de la tolerancia como principio fundamental del Estado Democrático de Derecho, el Art. 18 al preceptuar que el Estado Peruano rechaza la intolerancia no hace más que ratificar que el Perú es un país amante de la paz y practicante de la tolerancia.

Además, esta Declaración de Principios suscrita por el Perú el 16 de noviembre de 1995 es concordante con lo dispuesto en los siguientes artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Art.18° Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.

Art.19° “...de opinión y de expresión”,
y que la educación:

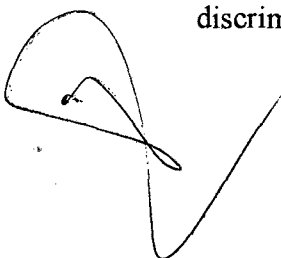
Art.26° “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos.



Los mencionados artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos están incorporados en el Art. 2° inc.3, 4, 17, 18 y demás pertinentes de la C.P.E. 1993.

Asimismo, la interpretación del Art.18 y el Art.3 de la C.P.E. nos lleva a interpretar la tolerancia de conformidad con los siguientes tratados internacionales del cual es parte el Perú y que están mencionados en el Preámbulo de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia:

- 1.-El Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- 2.-El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 3.-La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- 4.-La Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.
- 5.-La Convención sobre los Derechos del Niño.
- 6.-La Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, su Protocolo de 1967.
7. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
8. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
9. La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias

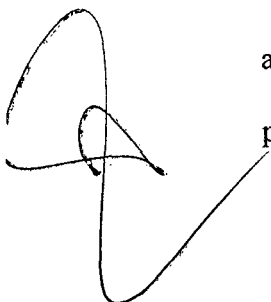


10. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas.
11. La Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional.
12. La Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
13. La Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social.
14. La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (de la UNESCO)
15. La Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (De la Unesco).

Asimismo, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia nos da a conocer otros instrumentos internacionales que protegen el derecho a la Tolerancia como:

1. Los objetivos del Tercer Decenio de la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
2. El Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y
3. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

Todos estos instrumentos internacionales regulan la lucha mundial contra los actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas,



refugiados, trabajadores migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad, así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión, todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el desarrollo.

El Art. 43° de la C.P.E. define al Estado Peruano de la siguiente manera:

C.P.E. Art. 43°. La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

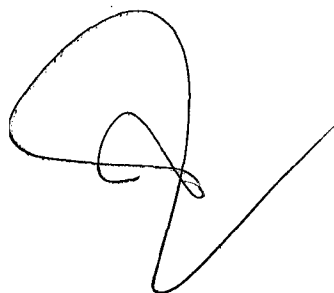
Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Este mandato constitucional coincide con la Primera Política de Estado del Foro del Acuerdo Nacional del Perú respecto al Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho, nos dice:

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el Poder.

Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail stroke extending to the right.

el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

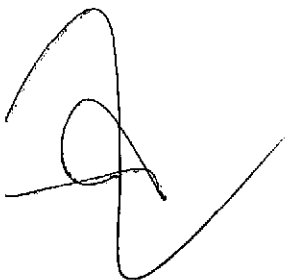
En conclusión, el Perú, sobre la base de la **DEMOCRACIA REPRESENTATIVA** forja un **ESTADO CONSTITUCIONAL, UNITARIO y DESCENTRALIZADO**, bajo los principios de independencia, pluralismo, tolerancia y equilibrio de Poderes. Por ello, la primera política del Estado Peruano es el fortalecimiento del régimen democrático y el estado de derecho.

Asimismo, en el Foro del Acuerdo Nacional al referirse a la Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos señala que:

Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado:

- (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos;
- (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas;
- (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes;
- (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y
- (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y



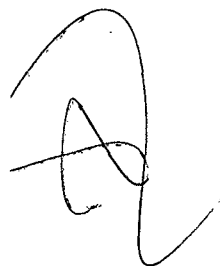
legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad.

Es decir, que dentro de los grandes problemas de nuestra Democracia Representativa se encuentra la falta de participación ciudadana en la vida política del País. El sistema de partidos políticos debe fortalecerse, en base al desarrollo democrático interno de estas organizaciones.

Los partidos deben desarrollarse horizontalmente y no, verticalmente. En el caso del APRA, por ejemplo, su existencia política depende del carisma de Alan García Perez; después de él, va a ser muy difícil que esta organización vertical, vuelva a tener el liderazgo político que ahora tiene. De manera similar, podemos hablar de otros partidos caudillistas que no aportan al fortalecimiento de la democracia.

Por eso, es que esta política de estado, al plantear la dación de normas que favorezcan la democracia interna de los partidos políticos, su difusión financiera y difusión de programas y doctrinas políticas, es fundamental para el desarrollo del sistema de partidos democráticos en el país.

Es necesario, pues, apostar a la participación ciudadana en el desarrollo del sistema de partidos políticos democráticos en el país. Ya que, a través de estos organismos políticos la ciudadanía puede participar en la toma de decisiones de los destinos del Perú.



De otro lado, la Tercera Política del Estado del Foro del Acuerdo Nacional, respecto a la Afirmación de la Identidad Nacional, nos dice:

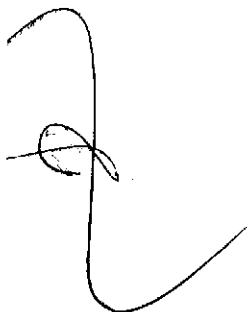
Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado:

- a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

En otras palabras, la afirmación de la identidad nacional conlleva al reconocimiento de que el Perú es un país multicultural y, que la fuerza de la Nación Peruana se encuentra en su multiculturalidad.

La Nación Peruana se fortalece en su multiculturalidad. Los principios de solidaridad se practicaron en el Imperio de los Incas y son la base de la convivencia de las diversas culturas que existen en el País.

La unidad de los peruanos se encuentra vinculada al reconocimiento de esta diversidad cultural expresada en nuestro arte culinario, nuestras danzas, nuestros himnos, música, nuestros héroes, etc.



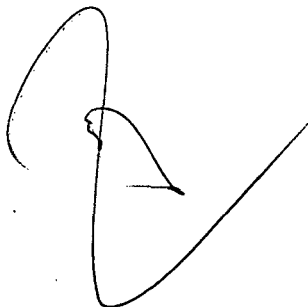
Nuestro desarrollo nacional armónico y abierto al Mundo debe realizarse con seguridad nacional y cuidado del Medio Ambiente, garantizando la superación individual y colectiva de todos los peruanos construyendo un Estado Constitucional, Unitario y Descentralizado.

De igual manera, la Quinta Política de Estado del Foro del Acuerdo Nacional nos dice respecto del Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes que:

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado:

- (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes;
- (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias;
- (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y



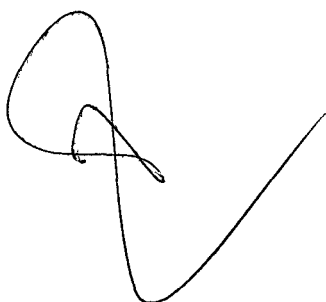
- (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

Es decir, el Estado Peruano considera que el planeamiento estratégico, la prospectiva nacional y los procedimientos transparentes deben estar inmersos en lo que se denominó la Planificación Indicativa, concepto que fue usado por la Constitución Política de 1979.

De todas formas, debe crearse el Ministerio de la Planificación o el Ministerio de la Planeación Estratégica, la Prospectiva Nacional y la Gestión Transparente; puesto que, QUIEN NO PLANIFICA ES VICTIMA DE UN PLANIFICADOR y, el Perú debe fortalecer los sistemas de planificación indicativa para lograr un desarrollo económico sostenido, con seguridad nacional y protección del medio ambiente.

El Foro del Acuerdo Nacional, en su Sexta Política de Estado referido a la Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración acuerda:

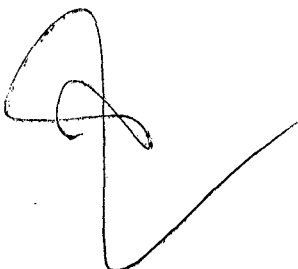
Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo.



Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantiremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

Es decir, la globalización es jurídica, económica y social. La paz, la democracia y el desarrollo se logran interna y externamente. Con esta política de estado, el Perú, continuará insertándose con el mundo, cuidando sus prioridades nacionales como son el desarrollo económico, con seguridad nacional y cuidado del medio ambiente.

Nuestra adhesión a la Organización de las Naciones Unidas, a las normas y principios del Derecho Internacional, especialmente, el humanitario como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y sus instrumentos regionales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, etc. nos permiten construir un Estado Constitucional, Unitario y descentralizado insertado a la Comunidad Internacional.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a long horizontal stroke extending to the right.

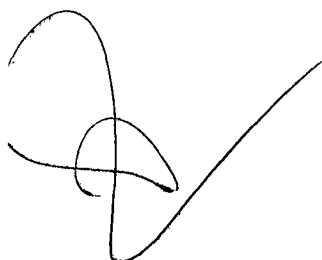
Entre otras cosas, lo que busca esta política del Estado es el logro de la Paz en el Mundo y en la Comunidad Interamericana, en particular. La Paz es la garantía del desarrollo económico, la seguridad y un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de la vida humana.

La séptima política de Estado del Foro del Acuerdo Nacional sobre la Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, se ordena que:

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado:

- (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;
- (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;
- (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;
- (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;
- (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;
- (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
- (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución;
- y
- (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los

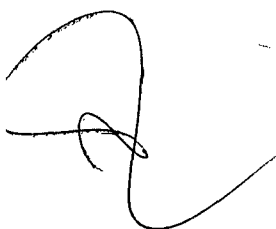


alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

Es decir, que teniendo en cuenta el principio: "Primero, hay que pacificar y, después, sembrar valores democráticos", esta política nos permite desarrollar un sistema nacional de seguridad ciudadana, especializando a la Policía Nacional, a los representantes del estado y la ciudadanía en general en seguridad interna, convicciones cívicas y patrióticas. Para ello, es necesario motivar una cultura de paz, pacificando las zonas vulnerables (Ej: el VRAE), combatiendo el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, etc.; con irrestricto respeto de los derechos humanos; y, entre otras formas de expresiones de la violencia, debemos erradicar el maltrato familiar, proteger la integridad física de los niños, ancianos, mujeres, etc.; generando una cultura de orden que contribuya en el desarrollo económico, social, político, militar y cultural del Perú.

La Octava Política del Estado Peruano está referida a la Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en el cual se señala el siguiente compromiso:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno

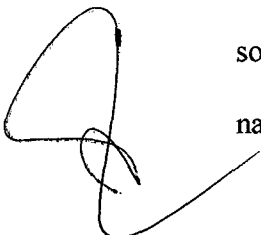


nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado:

- (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
- (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;
- (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
- (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;
- (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
- (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
- (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;
- (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;
- (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;
- (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y
- (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

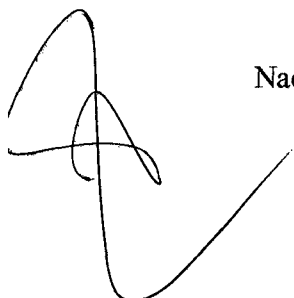
En otras palabras la descentralización política, administrativa y económica de las regiones contribuirá al desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Pero, hay que hacerlo teniendo en cuenta que el Perú es una Nación cuya fortaleza se encuentra en su multiculturalidad y, que el desarrollo sostenido debe hacerse con cuidado del medio ambiente y con seguridad nacional.



El fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales deben conducir a que estos gobiernos- y no, el gobierno central- decidan si se hace o no inversión extranjera para la explotación de sus recursos naturales (Ej. Argentina). De tal manera que los pobladores conozcan dónde?, cómo? para qué? y cómo beneficiará a la población? la explotación de sus recursos naturales, con la finalidad de evitar conflictos sociales. (Ej. "baguazo").

La integración de las micro regiones en macro regiones contribuirá al desarrollo económico, social y político del país. Recordemos que, entre las micro regiones del Perú, existen lazos comerciales y culturales históricos de carácter transversal como son los casos de: Tacna, Moquegua, Arequipa y Puno; Ica, Abancay, Huancavelica, Ayacucho y Cuzco; Ucayali, Huánuco, Pasco, Junín y Lima; Ancash y Lima; Lambayeque, Amazonas, Chachapoyas, Tarapoto, Cajamarca; Tumbes, Piura, Cajamarca, etc. que son los espacios macro regionales que deben ser desarrollados por un gobierno que apueste a la construcción de un país próspero, ordenado e integrado económica y socio-políticamente. Esta integración macro regional promoverá la participación ciudadana y reforzará nuestra seguridad nacional en los casos de desastres naturales y, otras amenazas modernas como el terrorismo, el narcotráfico, la trata de personas, etc.

Respecto a la Política de Seguridad Nacional el Foro del Acuerdo Nacional señala el compromiso siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail extending to the right.

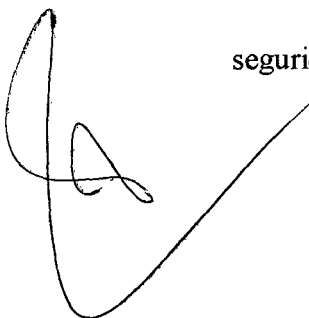
Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general. Con este objetivo el Estado:

- (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional;
- (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz;
- (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional;
- (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la amazonia y la integración nacional; y
- (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.

En tal sentido podemos decir que no hay desarrollo económico sin seguridad nacional y cuidado del medio ambiente.

El desarrollo económico se garantiza con la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales.

Las amenazas externas e internas que ponen en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general, no sólo es responsabilidad de las Fuerzas Armadas, sino, del pueblo en general. En el nuevo concepto de seguridad nacional la participación de la población es imprescindible para el

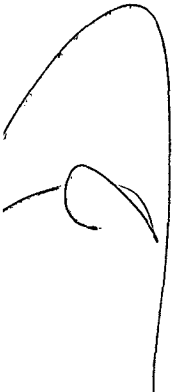


logro de los objetivos estratégicos de la seguridad nacional. De ahí deriva la importancia de nuestra participación activa, como ciudadanos, en la protección de la Antártida, las doscientas millas marítimas del mar peruano, la Amazonía, la integridad nacional, etc.

De otro lado, el gobierno debe crear un organismo de planificación y coordinación inter-agencial de todas las instituciones dedicadas a la seguridad y defensa nacional (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú) para el desarrollo de una estrategia conjunta de hacer frente a las amenazas internas y externas, sin perder su inteligencia y potencialidades como instituciones individuales.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas deben orientar la formación de nuestras Fuerzas Armadas, en el arte y la ciencia militar, para *la implementación de las soluciones estratégicas de las crisis, las guerras y los conflictos fuera de las fronteras nacionales* y, no sólo, para la defensa interna del territorio nacional, el combate al narcotráfico, el terrorismo y para ayudar en las catástrofes.

En resumen, se demuestra la hipótesis de que la tolerancia es un principio fundamental para el fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho y está vigente en las 34 políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y en el Bloque de Constitucionalidad



establecido por el Art. 3 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la
Constitución Política del Estado Peruano.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

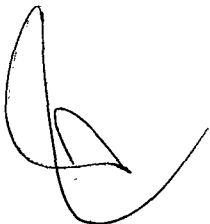
VII. DISCUSION

1.- El significado de la tolerancia prescrito en la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada por la OEA tiene su inspiración en el planteamiento de John Locke quien señala que tienen derecho a la tolerancia la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

John Locke señala que estas libertades que se encuentran en el terreno de las opiniones especulativas como la creencia en Dios que tienen derecho a la tolerancia, salvo que afecten a la sociedad, al Estado o a los hombres. Mientras tanto la tolerancia devendría en un deber moral y en una exigencia jurídica y política.

El Art.2° inc.3° de la C.P.E coherente con la propuesta de John Locke manda la libertad de conciencia y religión siempre que no afecte la moral ni altere el orden público.

Iring Fetscher coincide con John Locke en el sentido de que la tolerancia está vinculada a la paz. Por ello, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia señala que la tolerancia es un reconocimiento activo de los derechos humanos universales, entre ellos la paz. Lo cual es coincidente con el Art.2° de la Constitución Política del Estado Peruano que declara como derecho humano a la paz y a vivir en un ambiente sano y saludable para el desarrollo de la vida humana.



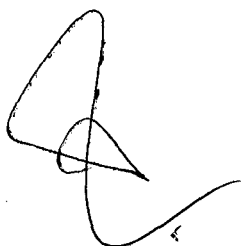
A este respecto, Elie Wiesel también coincide con la paz y el rechazo del odio, puesto que este sentimiento enciende el fuego destructor de la guerra.

Más aún, la Constitución Política del Estado en su Art.3° amplía la enumeración de los derechos humanos reconocidos por la Constitución a todos aquellos derechos que tienen que ver con la dignidad humana y el Estado democrático de derecho.

Asimismo, la 1ª. Política de Estado del Foro del Acuerdo Nacional señala que el desarrollo de una vida digna y de respeto a los derechos humanos se logrará a través de una Democracia Representativa y un Estado Constitucional, Unitario y Descentralizado que se sólo se fortalecerá con la práctica del principio de la Tolerancia.

En resumen, existe una vinculación genética entre el principio de la tolerancia y el Estado Democrático de Derecho el cual en nuestro país se denomina Estado Constitucional, Unitario y Descentralizado.

2.- El Foro del Acuerdo Nacional plantea la participación de la ciudadanía en las decisiones políticas trascendentales respetando sus derechos políticos reconocidos por la Constitución, con respeto a las minorías. Esta Política pública está inspirada en el pensamiento de Isidro H. Cisneros que nos enseña sobre la polaridad consenso-disenso. Si no hay respeto a las minorías el consenso es autoritario y hay intolerancia.



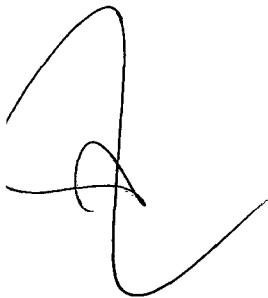
Al respecto la Declaración de Principios sobre la Tolerancia es clara al advertir que la exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo o puede producir hipócritas o rebeldes como decía Voltaire en su defensa del caso Jean Calas.

En resumen, el principio de la tolerancia como principio fundamental del fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho permite considerar adecuadamente la polaridad consenso-disenso respetando los derechos políticos de las minorías y aplicando prudentemente el principio de la mayoría.

3.- La 3ª Política del Foro del Acuerdo Nacional propone el desarrollo de la solidaridad como fundamento de la convivencia a fin de construir la unidad de todos los peruanos en base a la tolerancia.

Al respecto, Marie-France Begué nos enseña que la tolerancia se funda en el reconocimiento mutuo concordante con el art.2º de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia que debemos respetar el carácter multicultural de la familia humana para lograr la armonía nacional e internacional.

El Art.149º de la C.P.E. concuerda con estas políticas al reconocer la pluriculturalidad de la sociedad peruana y dar a las Comunidades Campesinas e indígenas el derecho a ejercer las funciones jurisdiccionales de



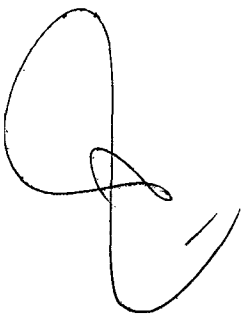
acuerdo a su derecho consuetudinario, siempre y cuando no violen los derechos fundamentales de la persona humana.

Al respecto, el art.3° de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia manda prestar mayor atención a los grupos socialmente desfavorecidos y vulnerables.

En resumen, el estado democrático de derecho peruano es un estado que se fortalece a través del principio de la tolerancia al reconocer la pluriculturalidad de la sociedad peruana y reconocer los derechos consuetudinarios de las Comunidades Campesinas e Indígenas.

4.-El principio de la tolerancia fortalece la ciudadanía, en cuanto, permite la pluriculturalidad y el reconocimiento de las minorías vulnerables. La OEA siguiendo a Marshall establece que la ciudadanía es civil, política y social.

El Art.1° de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia anuncia que la Tolerancia sustenta los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derechos. Con ello, afirma que el principio de la tolerancia es la base fundamental para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho y de la ciudadanía, en cuanto, ser ciudadano implica la pertenencia a una comunidad políticamente organizada.



La propuesta del Foro del Acuerdo Nacional también propone la representación y participación ciudadana en la vida política del país y para ello las mayorías deben respetar los frenos señalados por Ernesto Garzón Valdez el catálogo de los derechos fundamentales y los órganos judiciales de control de no violación de estos derechos

En resumen, el principio de la tolerancia es base de la ciudadanía en los Estados Democráticos de Derecho porque promueve, sin discriminación, la participación de la ciudadanía en la comunidad políticamente organizada.

5.-La tolerancia es una actitud activa y no pasiva en el fortalecimiento del Estado de Derecho. Ello implica que los ciudadanos debemos defender activamente los derechos fundamentales de la personas humana a fin de evitar que el hombre se vea compelido a usar el recurso supremo de la rebelión contra la tiranía y la opresión como lo señala el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Al respecto, el art.1° de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia advierte que la práctica de la tolerancia no implica renunciar a las convicciones propias ni mucho menos a imponer sus ideas a los demás. Concordante con la propuesta del Foro del Acuerdo Nacional en el sentido de que la tolerancia sirve también para fomentar una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes.

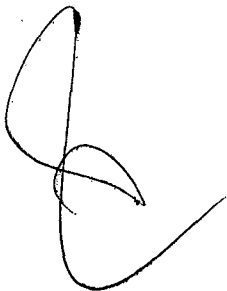
En resumen, existe una relación genética entre el principio de la tolerancia y la defensa de los derechos fundamentales de la persona humana y el estado democrático de derecho.

6.-El principio de la tolerancia es universal y se practica para el fortalecimiento de la paz internacional, la democracia y el desarrollo. Tal como lo señala la Sexta política del Foro del Acuerdo Nacional en cuanto manda que el Perú se adhiera a los acuerdos internacionales para los Derechos Humanos y todos aquellos pactos que tengan que ver con los derechos fundamentales de la persona humana.

Estas políticas coinciden con la Declaración de Principios sobre la Tolerancia que obligan a los estados miembros a coordinar con la comunidad internacional para hacer eficaz la práctica de la tolerancia.

En resumen, el principio de la tolerancia es universal y sirve para el desarrollo de la democracia, el estado de derecho y la paz en el mundo.

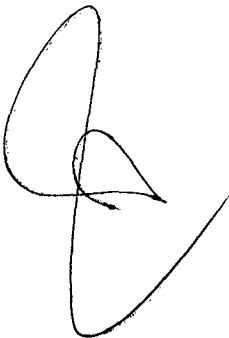
7.-La educación para la práctica del principio de la tolerancia es fundamental para el fortalecimiento del Estado de Derecho. Así, la 7ª. Política de Estado del Foro del Acuerdo Nacional manda que se fomentará un cultura de paz a través de una educación y una ética públicas de respeto irrestricto de los derechos humanos.



Asimismo, el Art.4° de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia plantea que la educación es un medio eficaz para prevenir la intolerancia y que la educación para la tolerancia debe ser impartida en todos los niveles educativos.

En resumen, para lograr que el principio de la tolerancia se constituya en un instrumento fundamental en el fortalecimiento del Estado democrático de derecho debe implementarse la educación para la tolerancia en todos los niveles educativos y en todos los organismos públicos y privados. No solo en las escuelas, sino, en los colegios, la sociedad organizada, las comunidades campesinas e indígenas y en todos los grupos sociales marginados de los beneficios de la ciudadanía.

8.- Asimismo, se demuestra la hipótesis de que la tolerancia es un principio fundamental para el fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho en el Perú y está regulada en las políticas de Estado del Foro del Acuerdo Nacional, la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y en el Bloque de Constitucionalidad establecido por el Art. 3 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Estado Peruano.

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping loops and a long tail extending to the right.

VIII. REFERENCIALES

BEGUE, Marie- France. *From Tolerance to Mutual Recognition* En: "Interpreting the Experience of Tolerance". Edic. Fondo Edit. PUCP. 1ª.Edic.Perú.2006.

CISNEROS, Isidro H. *Persuasión y Artificialidad de la Política: La Tolerancia y el Consenso por Intersección*. En: "Los Recorridos de la Tolerancia". Edit. Océano.1ª.Edic.México, 2000.

ECO, Humberto. *Definiciones Lexicológicas*. En: Elie Wiesel. "La Intolerancia". Idem.pp.18.

FETSCHER, Iring. *La tolerancia. Una pequeña virtud imprescindible para la democracia*. Editorial Gedisa. Barcelona.1999.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto. *Tolerancia, dignidad y democracia*. Fdo. Edit. IGV. Lima, 2006.

HABERMAS, Jürgen. *La Ilusión del Otro- Estudios de Teoría Política*".Edic. A & M Grafic,s.l..España.1999.

MARTÍNEZ DE PISÓN, José. *Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales*. Edit. Tecnos. Madrid.2001.

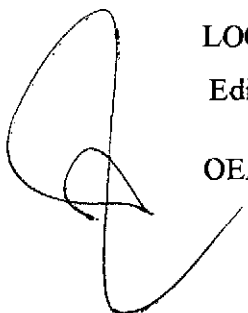
MEREU, Italo. *Historia de la Intolerancia en Europa*. Edit. Paidós. España. España. 1995.

KANT, Immanuel. *La Paz Perpetua*. Edic. Mestas. España. 2007.

LOCKE, John. *Carta Sobre la Tolerancia*. Edic.Mesías.2005.España.

LOCKE, John. *Ensayo sobre la Tolerancia*. En: "Carta sobre la Tolerancia". Edic. Mestas. 2da.Edic.España. 2005.

OEА. *Nuestra Democracia*. Edit. FCE. México.2011.



WIESEL, Elie. *La Intolerancia*. Prefacio, Edit. Granica. 1ª. Edic. Argentina. 2007.

VOLTAIRE. *Tratado de la Tolerancia*. Edit. Losada. S. A. Argentina. 2003.

WALZER, Michael. *Tratado sobre la Tolerancia*. Edit. Paidós. 1ª. Edic. España. 1998.

LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Política del Estado Peruano 1993

La 34 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos

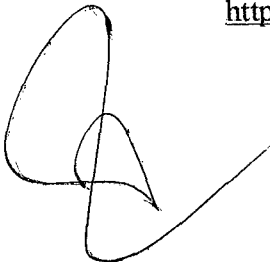
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Carta de la Naciones Unidas

<http://www.un.org/es/documents/charter/>

Declaración de Principios sobre la Tolerancia

<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/tolerancia.htm>



IX APÉNDICES

IX.1 Declaración de Principios sobre la Tolerancia

Proclamada y firmada el 16 de noviembre de 1995

Los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura congregados en París con motivo de la 28ª reunión de la Conferencia General, del 25 de octubre al 16 de noviembre de 1995,

Preámbulo

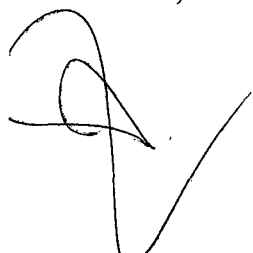
Teniendo presente que la Carta de las Naciones Unidas declara "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, ... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, ... y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos",

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO, aprobada el 16 de noviembre de 1945, se afirma que la "paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad",

Recordando asimismo que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" (Artículo 18), "de opinión y de expresión" (Artículo 19) y que la educación "favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos" (Artículo 26),

Tomando nota de los siguientes instrumentos internacionales pertinentes:

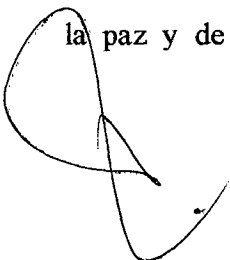
· el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, · el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, · la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, · la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, · la Convención sobre los Derechos del Niño, · la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y



sus instrumentos regionales,· la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer,· la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes,· la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,· la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,· la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional,· la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,· la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social,· la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (de la UNESCO),· la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (de la UNESCO),

Teniendo presentes los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de las conferencias regionales organizadas en el marco del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia de conformidad con la Resolución 27 C/5.14 de la Conferencia General de la UNESCO, así como las conclusiones y recomendaciones de otras conferencias y reuniones organizadas por los Estados Miembros en el marco del programa del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, Alarmada por la intensificación actual de los actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, refugiados, trabajadores migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad, así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión - todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el



desarrollo,

Poniendo de relieve que corresponde a los Estados Miembros desarrollar y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por raza, género, lengua, origen nacional, religión o discapacidad, así como en el combate contra la intolerancia,

Adoptan y proclaman solemnemente la siguiente Declaración de Principios sobre la Tolerancia

Resueltos a adoptar todas las medidas positivas necesarias para fomentar la tolerancia en nuestras sociedades, por ser ésta no sólo unpreciado principio, sino además una necesidad para la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos,

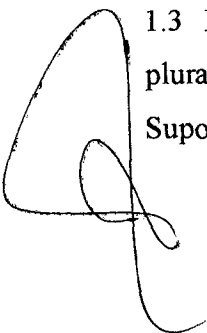
Declaramos lo que sigue:

Artículo 1 Significado de la tolerancia

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas



por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

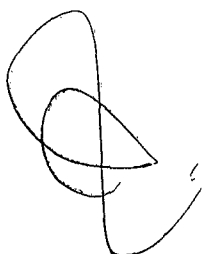
Artículo 2 La función del Estado

2.1 En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 La intolerancia puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, "todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes".



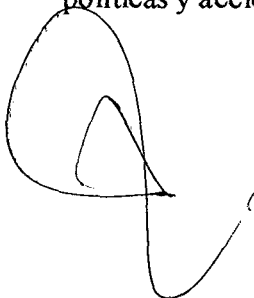
Artículo 3 Dimensiones sociales

3.1 En el mundo moderno, la tolerancia es más esencial que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.

3.2 La tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y de la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.

3.3 Como se afirma en la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas, donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social y profesional, en particular mediante la educación.

3.4 A fin de coordinar la respuesta de la comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicos apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de formulación de políticas y acción normativa.



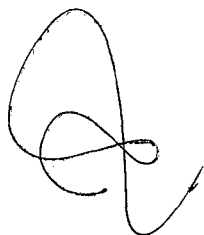
Artículo 4 Educación

4.1 La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

4.2 La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

4.3 La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

4.4 Nos comprometemos a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos.

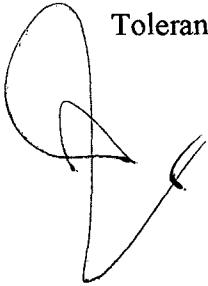


Artículo 5 Compromiso para la acción

Nos comprometemos a fomentar la tolerancia y la no violencia mediante programas e instituciones en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

Artículo 6 Día Internacional para la Tolerancia

A fin de hacer un llamamiento a la opinión pública, poner de relieve los peligros de la intolerancia y reafirmar nuestro apoyo y acción en pro del fomento de la tolerancia y de la educación en favor de ésta, proclamamos solemnemente Día Internacional para la Tolerancia el día 16 de noviembre de cada año

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

IX.2 PERU: LAS 34 POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO

Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

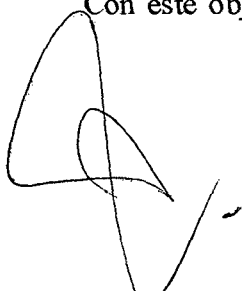
Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO

Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos

Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la



vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad.

TERCERA POLÍTICA DE ESTADO

Afirmación de la identidad nacional

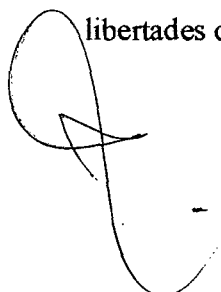
Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

CUARTA POLÍTICA DE ESTADO

Institucionalización del diálogo y la concertación

Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.



Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.

QUINTA POLÍTICA DE ESTADO

Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimiento transparentes.

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

SEXTA POLÍTICA DE ESTADO

Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración

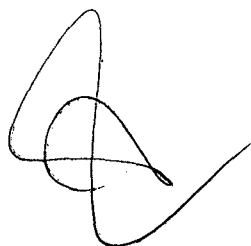
Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y

las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantizaremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO

Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.



OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

NOVENA POLÍTICA DE ESTADO

Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la amazonía y la integración nacional; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIALDÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO

Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos vulnerables.

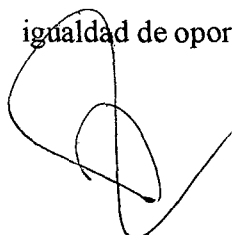
Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a)

promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

DÉCIMO PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.



Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

DÉCIMO SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al

magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

DÉCIMO TERCERA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social

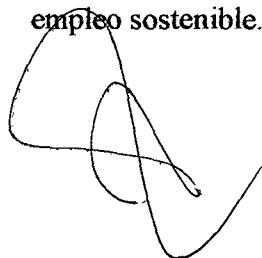
Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud. Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá

hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social.

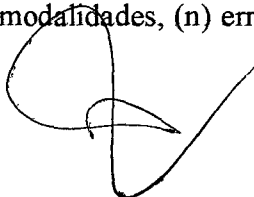
DÉCIMO CUARTA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.



Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a



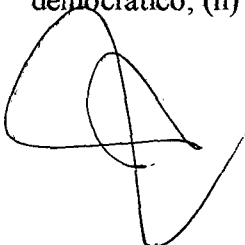
los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.

DÉCIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO

Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son



las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agroindustriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

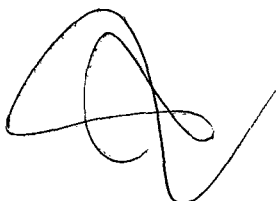
DÉCIMO SEXTA POLÍTICA DE ESTADO

Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de

aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables; (c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción; (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (g) desarrollará programas especiales de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren las secuelas del terrorismo, (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos; (i) fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes; (j) implementará servicios de atención integral para adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres; (m) promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad; (n) promoverá la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos; (o) implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud; (p) institucionalizar



políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil; y (q) promoverá la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado.

DÉCIMO SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO

Afirmación de la economía social de mercado

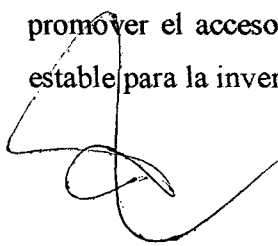
Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos



comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

DÉCIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO

Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el

ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

VIGÉSIMO TERCERA POLÍTICA DE ESTADO

Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

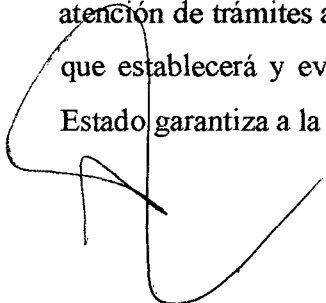
Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

VIGÉSIMO CUARTA POLÍTICA DE ESTADO

Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de



mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

VIGÉSIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO

Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia

Nos comprometemos a optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la paz y la integridad territorial, dentro del irrestricto respeto a los preceptos constitucionales, al ordenamiento legal y a los derechos humanos.

Con este objetivo el Estado: (a) afirmará la institucionalidad, profesionalidad y neutralidad de las Fuerzas Armadas; (b) garantizará el control democrático de las Fuerzas Armadas; (c) reafirmará su carácter no deliberante a través de una adecuada relación civil-militar; (d) promoverá unas Fuerzas Armadas modernas, flexibles, eficientes, eficaces y de accionar conjunto regidas por valores éticos y morales propios de la democracia; (e) promoverá su participación en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; (f) proveerá los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado; (g) garantizará la aplicación de los mecanismos previstos en el ordenamiento legal que establecen la transparencia y control en la adquisición y venta de bienes y servicios; y (h) otorgará a los miembros de las Fuerzas Armadas el derecho al sufragio.

VIGÉSIMO SEXTA POLÍTICA DE ESTADO

Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas

Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

VIGÉSIMO SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO

Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá principios éticos y estilos de vida que motiven en la sociedad el rechazo a la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, así como a las actividades ilícitas conexas, a través de la mejora de los contenidos educativos y de una activa participación de la familia; (b) luchará frontal y legalmente contra el narcotráfico y sus organizaciones; (c) promoverá sistemas de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación de los fármaco-dependientes; (d) promoverá el desarrollo alternativo integral, a fin de sustituir la economía basada en el cultivo de la coca para la producción de drogas por una economía lícita, rentable y sostenible, procurando el acceso a los mercados y el desarrollo de infraestructura vial; (e) respetará los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por el país y consolidará la aceptación del principio de responsabilidad compartida entre países "productores" y "consumidores"; (f) fomentará el cuidado y la recuperación del medio ambiente afectado por la informalidad de la actividad agrícola dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas; (g) combatirá toda relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la corrupción de funcionarios o ex funcionarios del Estado; (h) promoverá el ecoturismo con la utilización de mano de obra de las zonas afectadas; y (j) penalizará el consumo de drogas ilegales.

VIGÉSIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO

Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal. Asimismo, nos comprometemos a adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal

Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano; (b) promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación; (c) promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla; (d) consolidará la regulación de la justicia de paz y la elección popular de los jueces de paz; (e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación; (g) establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil; (h) garantizará la cobertura nacional y el mejor funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; e (i) fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.

VIGÉSIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO

Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa

Nos comprometemos a garantizar el derecho de los ciudadanos a solicitar y recibir información, la obligación de brindarla por parte del Estado, y la transparencia y difusión de los actos de gobierno. Nos comprometemos también a resguardar la libertad de expresión y erradicar toda práctica que la limite, así como a asegurar el derecho ciudadano a una información veraz, objetiva y de calidad. Del mismo modo, nos comprometemos a promover el ejercicio pleno y responsable de la más amplia libertad de prensa, permitir la libre creación de todo tipo de medios de comunicación y la difusión libre de ideas e información.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la información y la libertad de expresión, el Estado: (a) promoverá una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto; (b) eliminará las normas penales que amenazan el pleno ejercicio de la libertad de expresión y las ilegales restricciones de la

misma, así como penalizará su manipulación; (c) establecerá un sistema transparente y justo de asignación de la publicidad estatal; (d) erradicará las trabas administrativas, reducirá los costos de acceso y promoverá el uso de medios electrónicos para facilitar el libre, oportuno y completo acceso a la información estatal; (e) procurará el equilibrio entre el derecho a la protección de la intimidad personal y la seguridad nacional, con el derecho al libre acceso de la información del Estado y a la libertad de expresión; (f) unificará la legislación sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de la administración pública; (g) garantizará a los partidos políticos que compitan en cada contienda electoral el acceso, en condiciones de igualdad, a los medios masivos que usan el espectro electromagnético, así como a franjas electorales. Con el objetivo de garantizar la libertad de prensa el Estado: (h) evitará todo tipo de censura; (i) favorecerá la autorregulación ética de los medios de comunicación y la organización ciudadana para defender los derechos de la población al libre acceso a la información; (j) propondrá la existencia de cláusulas de conciencia que garanticen la libertad de los periodistas a una opinión independiente, así como códigos de ética en las empresas de comunicación; y (k) tendrá una política contraria a todo tipo de información que lesione la dignidad y el honor de las personas.

TRIGÉSIMA POLÍTICA DE ESTADO

"Eliminación del Terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional"

Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

Con ese objetivo el Estado: a) desarrollará acciones dirigidas a erradicar el terrorismo, sancionar severamente a los integrantes de las organizaciones terroristas y enfrentar eventuales nuevas formas de este flagelo, especialmente en su relación con el narcotráfico; b) mantendrá una legislación antiterrorista compatible con el derecho internacional y los tratados suscritos por el Perú en materia de Derechos Humanos; c) fomentará la educación democrática, la cultura de paz, la convivencia civilizada y la participación ciudadana en la

defensa del Estado de Derecho y la prevención contra actividades terroristas; d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; e) desarrollará programas integrales de apoyo al repoblamiento y/o reconstrucción de las zonas afectadas por la violencia terrorista; y f) promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia.

TRIGÉSIMO PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO

Sostenibilidad fiscal y reducción del peso de la deuda

(APROBADA EN LA CUADRAGÉSIMO SEXTA SESIÓN DEL FORO DEL ACUERDO NACIONAL, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2004)

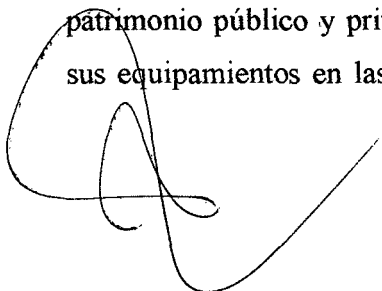
Nos comprometemos a asegurar las condiciones que permitan contar con un presupuesto sostenible y acorde a las prioridades nacionales, así como a llevar la Deuda Pública externa e interna a niveles sostenibles y compatibles tanto con la recuperación de la inversión pública como con la mejora en la clasificación del riesgo país.

Con este objetivo el Estado: (a) Asegurará la sostenibilidad fiscal; (b) Producirá una reforma tributaria con un enfoque progresivo, teniendo como base el desarrollo económico y la formalización, y que garantice el pleno respeto de los derechos constitucionales de los contribuyentes; (c) Asegurará la calidad del gasto público social; (d) Reperfilará el servicio de la deuda pública en forma prudente y transparente; (e) Comprometerá a los acreedores en el cofinanciamiento del desarrollo en el marco de las políticas del Acuerdo Nacional; y (f) Asegurará la transparencia en los nuevos contratos y la rendición de cuentas del endeudamiento pasado, presente y futuro.

TRIGÉSIMA SEGUNDA POLÍTICA DE ESTADO

Gestión del Riesgo de Desastres

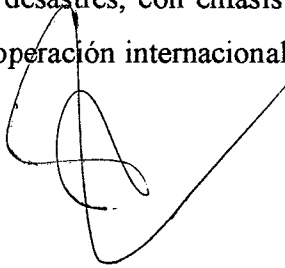
Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con



equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

Con este objetivo, el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k)



Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

TRIGÉSIMA TERCERA POLÍTICA DE ESTADO

Política de Estado sobre los Recursos Hídricos

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos

ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del reuso y reciclaje del agua residual previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reuso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos,

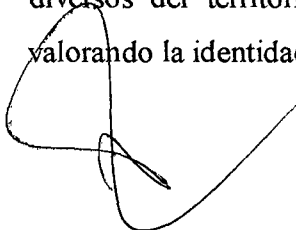
tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua.

TRIGÉSIMA CUARTA POLÍTICA DE ESTADO

Ordenamiento y Gestión Territorial

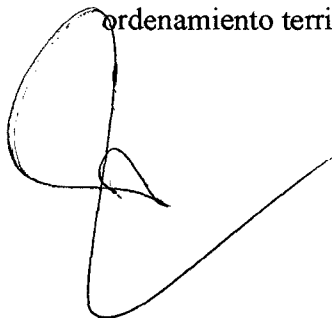
Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades



económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

l. Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'Q' or a similar symbol, located to the left of the text.

X ANEXOS

X.1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADOR	INSTRUMENTO	FUENTES
¿Por qué la tolerancia está considerada como un principio fundamental en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho en el Perú?	Analizar la tolerancia como principio fundamental en el desarrollo del Estado Democrático de Derecho en el Perú.	El principio de la tolerancia es la base fundamental para el desarrollo de un Estado democrático de derecho en el Perú.	<p><u>a.1. Variable Dependiente:</u> Desarrollo del Estado Democrático de Derecho</p> <p><u>a.2 Variable Independiente:</u> El principio de la Tolerancia.</p>	Protección legal nacional y/o internacional del principio de la tolerancia	Art. 3° y Cuarta Disposición Transitoria de la C.P.E.	Secundarias

